



ACTUALIZACIÓN

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO ALEMÁN DE TEMUCO

AÑO 2018

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE TEMUCO

1) INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Educativo del Colegio Alemán de Temuco pretende definir la identidad del establecimiento mediante un sistema de ideas que fundamentan o justifican su quehacer educativo. Por medio de él será posible conocer las concepciones educativas de la comunidad que lo sustenta y el tipo de persona que se quiere formar.

El Proyecto Educativo está fundamentado en el Decreto N° 355 del año 2004, que es la adecuación para los Colegios Alemanes de Chile; y el Decreto Supremo N° 439/2012 para 1° a 6° básico e Idioma Extranjero Inglés para 5° y 6° básico y el Decreto Supremo N° 254 del año 2009 para la Enseñanza Media.

Junto a ellos, se consideran:

- Estatutos de la Sociedad Colegio Alemán de Temuco, Personalidad Jurídica otorgada por Decreto N° 2198 del Ministerio de Justicia de fecha 24 de julio de 1897.
- Reforma de los Estatutos de la Corporación, aprobada por Decreto N° 167 del Ministerio de Justicia de fecha 15 de febrero de 1977, publicada en el Diario Oficial del 17 de mayo de 1977.
- Documento aprobado por el Directorio del Colegio Alemán de Temuco y la Asamblea General de socios en noviembre de 2015 y publicado en la misma fecha (Directrices para el Colegio Alemán de Temuco 1887 - 2015).
- Documento aprobado por la Asociación de Colegios Alemanes de Chile: "Gemeinsame Richtlinien der Deutschen Schulen in Chile" (Directrices Conjuntas de los Colegios Alemanes en Chile).
- Decreto de Cooperación Educativa de la República Federal de Alemania.
- A partir del 20 de junio de 2010, el Colegio forma parte de la Organización del Bachillerato Internacional, con el Programa del Diploma, siendo Colegio del Mundo IB.

Nuestro establecimiento es una institución de enseñanza particular pagada, de carácter laico, sostenida por una Corporación sin fines de lucro, que imparte una educación desde los niveles Prekindergarten a Cuarto Medio, con más de 900 alumnos matriculados. Mantiene

estrecha relación con la cultura alemana y el idioma alemán, el que se enseña como primera lengua extranjera, y el inglés, como segunda lengua extranjera.

1. MISIÓN DEL COLEGIO.

El Colegio Alemán de Temuco es una comunidad escolar, chileno-alemana, de carácter laico, sin fines de lucro, cuyo propósito es el desarrollo de un Proyecto Educativo que enfatiza la formación multicultural de sus alumnos y alumnas, la excelencia académica, la enseñanza de idiomas y la vivencia de valores éticos y morales, que les permitan un adecuado desarrollo personal y que les proyecte positivamente hacia un mundo en permanente cambio.

Promociona una actitud positiva ante la vida, la tolerancia, el respeto por la diversidad étnica y cultural y el valor de la integridad personal.

2. VISIÓN.

El Colegio Alemán de Temuco aspira a ser reconocido como una institución educativa moderna, innovadora, altamente comprometida con la formación valórica de sus alumnas y alumnos, que se orienta hacia la excelencia académica y al desarrollo de las artes y el deporte. El mejoramiento continuo es uno de sus pilares fundamentales, destacando por asumir, como rasgos de identidad el respeto, la integridad personal, la tolerancia y el trabajo personal.

Sus estudiantes adquieren el dominio de los idiomas castellano, alemán e inglés, incorporando la cultura alemana y el respeto a la diversidad a su visión de vida.

Sus profesores son reconocidos como formadores, íntegros, actualizados y comprometidos con los objetivos del Colegio.

Los apoderados participan activamente apoyando el Proyecto Educativo y están comprometidos con la formación de los alumnos en su rol de padres, asumiendo que la primera labor formativa es tarea del hogar y la familia.

3. DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO.

Nuestro Proyecto Educativo se construye sobre las directrices establecidas en la Declaración de Principios de los Colegios de Habla Alemana en Chile, cuyo objetivo es enunciar una visión

de futuro común, conteniendo las ideas centrales y metas que orientan el desarrollo permanente de esta comunidad.

- Los Colegios Alemanes se sustentan en una reconocida tradición de calidad, siendo instituciones en permanente aprendizaje y constante mejoramiento con visión de futuro.
- Posibilitamos y promovemos una política de encuentro que permite desarrollar competencias interculturales y una apertura al mundo.
- El encuentro con el idioma y la cultura alemana nos enriquece, constituyéndose en elemento central de nuestra formación multicultural.
- La convivencia al interior de nuestras comunidades escolares se caracteriza por el respeto mutuo, el sentido de responsabilidad, la honestidad y la permanente búsqueda de justicia.
- Nuestros profesores y profesoras son pedagogos y especialistas competentes. En sus clases se imparten conocimientos actualizados a través de metodologías modernas y probadas.
- Nuestro objetivo es tener alumnas y alumnos motivados que actúen con autonomía responsable, que participen activamente en su propio aprendizaje y sean socialmente competentes.
- El apoyo sistemático a nuestros alumnos y alumnas apunta al logro de excelentes rendimientos académicos, incluso en el ámbito de las mediciones internacionales.
- La participación activa de los apoderados como colaboradores en nuestro rol formador es condición para poder cumplir con éxito el compromiso educacional asumido.
- Como instituciones en permanente aprendizaje, propiciamos la realización de evaluaciones internas y externas de acuerdo a procedimientos consensuados.
- El perfeccionamiento es parte fundamental del desarrollo de nuestra gestión de calidad y considera los resultados de las evaluaciones.
- Mediante una óptima implementación, tanto en lo referente a personal como a infraestructura, los sostenedores de nuestros Colegios garantizan que estos objetivos se hagan realidad en forma sustentable a través del tiempo.
- En nuestro quehacer, respetamos las normativas nacionales e internacionales que nos competen.

4. OBJETIVOS DEL COLEGIO ALEMÁN DE TEMUCO.

Caracteriza a nuestro establecimiento la formación integral de la persona, junto con la promoción de la tolerancia, el respeto, la dignidad y el pluralismo. Se fundamenta en contenidos valóricos, humanistas y científicos.

A nivel institucional, promueve la existencia de distintas visiones de la vida, en un marco de tolerancia, respeto hacia el prójimo y refuerza una relación interpersonal, positiva, integradora y solidaria.

El Colegio Alemán de Temuco da la oportunidad a sus educandos de adherir a valores universales de la sociedad contemporánea occidental y, en especial, a valores que sustentan y caracterizan el acervo cultural de Chile y Alemania.

Es un objetivo especial y distintivo del Colegio Alemán de Temuco la enseñanza del idioma alemán desde Prekindergarten hasta el término de la Enseñanza Media, como también lo es el vínculo con la comunidad chileno-alemana residente y con Alemania.

Se pretende lograr en los alumnos el dominio de los idiomas español, alemán e inglés.

El Colegio estimula en sus alumnos y alumnas el razonamiento reflexivo, crítico, constructivo y creador. Propende a desarrollar, en todos los estudiantes, su plena capacidad de aprender y con ello preparar en la mejor forma a sus educandos, entregándoles los valores y conocimientos necesarios para culminar exitosamente su formación escolar. Con ello, se persigue el logro de altos rendimientos por parte de los estudiantes, los que faciliten su acceso, consolidación, permanencia y exitoso egreso en su formación profesional posterior.

El Colegio Alemán de Temuco es miembro activo de la Federación de Colegios Alemanes de Chile y de la Asociación chilena de Colegios del Bachillerato Internacional, por lo tanto, hace suyos los principios generales de estas instituciones.

5. OBJETIVOS PRIORITARIOS FORMATIVOS.

El Colegio Alemán de Temuco tiene como objetivos formativos lograr que los estudiantes se comprometan con su desarrollo intelectual, ético-moral, físico, espiritual y social.

Que sean respetuosos y responsables de sí mismos, de los demás y de su medio ambiente.

Que sean abiertos a la diversidad cultural, nacional y se interesen por el idioma y la cultura alemana.

Que se identifiquen como ciudadanos del mundo, de mentalidad abierta, proactivos y colaboradores, reconociéndose actores fundamentales para hacer un mundo mejor y más pacífico.

Que brinden un trato digno, respetuoso e integrador a todos los miembros de la comunidad educativa. Practicando principios inclusivos, acciones integradoras y generando espacios que propenden a la participación y a la formación valórica en comunidad.

6. OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERNO.

El presente Reglamento Interno, tiene como objetivo, regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46, letra f) de la Ley General de Educación.

En atención a ello, el presente reglamento establece disposiciones generales de organización y funcionamiento del Colegio, así como también contiene las normas de convivencia escolar, las medidas disciplinarias, las formas de evaluación y promoción de los alumnos, los protocolos de actuación y políticas de prevención frente a diversas situaciones y procesos de admisión, todo en conformidad con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

2) MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente Manual de Convivencia Escolar (MCE) regula las relaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Escolar.

Desde un enfoque formativo, contiene normas y acciones que fomentan la promoción de la buena y sana convivencia y la prevención de la violencia escolar. Asimismo establece todas aquellas conductas consideradas como faltas a la buena convivencia escolar y las medidas disciplinarias aplicables a tales conductas, todo lo anterior resguardando siempre las normas del debido proceso.

De esta forma, el presente reglamento ha sido elaborado en conformidad a las normas contenidas en la Carta de los DDHH y la Convención de los Derechos del Niño, así como

también con las normas y principios contenidos en la Constitución Política de la República, la Ley General de Educación y la Ley de Inclusión Escolar.

II. DEFINICIONES.

Para los efectos del presente reglamento, a continuación se pasa a definir y especificar aquellos términos o conceptos principales, que serán utilizados en el tratamiento de los diversos temas abordados. Estos son:

- a) **Dirección Académica:** Es el responsable de todo el quehacer pedagógico del establecimiento, con especial atención en la aplicación de los métodos pedagógicos actualizados y de excelencia, así como de la entrega a los alumnos de una formación valórica integral y una eficaz enseñanza del idioma alemán.
- b) **Equipo Directivo:** Es el responsable de coordinar todas las actividades académicas y de extensión de la institución, está conformado por la Directora Académica, Subdirector de Enseñanza Básica y Ciclo Inicial, Subdirector de Enseñanza Media, Coordinador Académico, Coordinadores del Ciclo Inicial, Primer Ciclo Básico y Segundo Ciclo Básico.
- c) **Profesional de la Educación:** Es aquella persona que posee un título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo, se consideran a todas las personas legalmente habilitadas para el desempeño docente de acuerdo a las normas legales vigentes.
- d) **Asistente de la Educación:** Son trabajadores que no están comprendidos dentro de los profesores, que desempeñan labores de carácter profesional, de nivel técnico o de servicios auxiliares.
- e) **Apoderado:** Persona mayor de edad, que representa ante el Colegio a uno o más alumnos, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno para Padres y Apoderados.
- f) **Apoderado Suplente:** Persona mayor de edad, que secunda al Apoderado, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de Apoderado.
- g) **Estudiante (alumno, alumna):** es un integrante de la comunidad educativa y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del colegio; Posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de alumno; Él/la está representado por el apoderado y/o apoderado suplente.

- h) **Buen trato:** El buen trato se define en las relaciones con otros (y/o con el entorno) y se refieren las interacciones (con ese y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relaciones que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal sin dejar espacios para situaciones o acciones maltratantes.
- i) **Buena Convivencia Escolar:** es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- j) **Comunidad Escolar:** es una agrupación de personas, que inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno.
- k) **Equipo de Convivencia Escolar:** Equipo multidisciplinario que evalúa situaciones que afectan la sana convivencia escolar y que propone medidas disciplinarias según corresponda. Además, articula y gestiona la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Está conformado por los siguientes actores: Coordinador de Convivencia Escolar, Subdirector de Enseñanza Media, Subdirectora de Enseñanza Básica y Ciclo Inicial, Coordinadora del Ciclo Inicial, Coordinadores del Primer y Segundo Ciclo Básico, Coordinador Académico, Unidad Psicoeducativa y dos representantes de los profesores.
- l) **Comité de Buena Convivencia Escolar:** es el órgano encargado de promover la Convivencia Escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, de agresiones y de cualquier forma de hostigamientos. Está conformado por el representante legal de la entidad sostenedora o su delegado, Director del establecimiento, profesor, elegido por el Consejo de Profesores, asistente de la educación, elegido por sus pares, representante del Centro de Alumnos y representante del Centro General de Padres.
- m) **Bullying o Acoso Escolar:** es “toda aquella acción u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por

estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Art. 16 letra B, Ley 20.536).

n) **Contrato de prestación de servicios educacionales:** Es la convención por la cual el padre, madre o apoderado inscribe a su pupilo como estudiante, alumno o alumna del establecimiento y asume las obligaciones académicas económicas esenciales de esta calidad, con una duración de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante, alumno o alumna.

III. DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Artículo primero: De los roles de los miembros de la Comunidad Escolar.

A. Del Rol del Profesor del Colegio Alemán de Temuco:

a. En relación con el Estudiante.

- Estar consciente de constituir un modelo para los estudiantes, siendo consecuente con los valores que transmite y que consigna el Proyecto Educativo del Colegio.
- Respetar al estudiante como persona, valorando su integridad.
- Ser tolerante respecto al derecho que tiene el estudiante a expresar respetuosamente opiniones personales.
- Estar dispuesto a conversar sobre los problemas de sus estudiantes y ayudarles en su solución.
- Ser orientador del estudiante, para que pueda elaborar un proyecto de vida en relación a los valores que propugna el Colegio.
- Promover en los estudiantes el conocimiento, respeto y cumplimiento de los reglamentos y las líneas de acción del Colegio.
- Incentivar la integración y buena convivencia entre los estudiantes.

b. En relación con la Institución y sus colegas.

- Lograr un amplio conocimiento de los fines, valores y principios del Colegio y preocuparse del mantenimiento de éstos a través de la práctica de los mismos.
- Conocer aspectos fundamentales de la historia y trayectoria académica del Colegio.
- Reconocerse y asumir su función como miembro responsable y necesario para la comunidad del Colegio, comprometiéndose y participando en forma activa con las acciones propias del Establecimiento.
- Adoptar una actitud crítica constructiva frente a la Dirección Académica y el profesorado, expresando sus opiniones en forma adecuada a través del conducto regular.
- Conocer y ser respetuoso de los reglamentos y de las líneas de acción del Colegio.

c. En relación con la actividad docente.

- Reconocerse, ante todo, como un educador en los diferentes ámbitos de su quehacer pedagógico.
- Planificar y evaluar el desarrollo de todas las clases.
- Preocuparse por entregar una docencia que motive y estimule el razonamiento, la reflexión, la creatividad, la iniciativa individual y trabajo en equipo, además de las habilidades para solucionar problemas.
- Estar dispuesto a reforzar lo enseñado, de tal manera que se consoliden los conocimientos.
- Fomentar el desarrollo de opiniones en el estudiante, la capacidad de comunicarse, exponer y defender con argumentos.
- Cumplir con los programas de estudios del Colegio.
- Promover un ambiente tolerante y de respeto mutuo entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Llevar a la práctica el perfil de la comunidad educativa.
- Desarrollar una actividad docente basada en la probidad y la conducta ética.

d. En su relación con los apoderados.

- Tener conciencia y promover que la formación y educación de los niños es una tarea conjunta, que se asume primero en el hogar y luego en Colegio.
- Establecer el diálogo formal (entrevista) con los padres, para la búsqueda en conjunto de soluciones a problemas, en forma tolerante y respetuosa.
- Desarrollar prácticas de comunicación eficaz en cualquier situación que lo amerite.

Artículo segundo: Del Rol del Apoderado.

La participación y compromiso de los Padres y Apoderados es parte ineludible del trabajo Pedagógico desarrollado por la institución y particularmente debe estar enmarcado en aspectos fundamentales:

1. En relación con el Colegio:

- Respaldo al Proyecto Educativo del Colegio Alemán de Temuco.
- Padres bien informados respecto del Colegio, interiorizados de sus objetivos, valores y principios educativos.
- Padres identificados con el Colegio en lo que dice relación con:
 - o Conocer aspectos fundamentales de la historia, trayectoria y prestigio, adoptando permanentemente una actitud consecuente en su resguardo y fortalecimiento.
 - o Aceptar y valorar la condición de institución bicultural.
 - o Reconocer, valorar y promover la importancia del aprendizaje del idioma alemán y transmisión de la cultura alemana.
- Padres participativos y comprometidos, dispuestos a:
 - o Apoyar la acción educativa y formativa del Colegio, por tratarse de una responsabilidad conjunta y compartida entre Padres y Colegio.
 - o Canalizar, objetiva y responsablemente, sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares.
 - o Conocer el reglamento, los protocolos de actuación y cumplir lo que éstos estipulan.

2. En relación con sus hijos, deben:

- Asumir plenamente su rol como modelo y primer responsable de la educación y formación de sus hijos.
- Inculcar y desarrollar normas y valores del proyecto educativo del Colegio.
- Interesarse por conocer a sus hijos a través de la vida familiar, teniendo presente las características de su desarrollo.
- Identificar y aceptar las capacidades y limitaciones de sus hijos, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.
- Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de sus hijos, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de tareas y trabajos.
- Responsabilizarse permanentemente por la vida escolar de sus hijos, tanto para estar informado de su desempeño académico y conductual a través del libro electrónico u otros medios o vías de comunicación oficiales.
- Aceptar y valorar las indicaciones del Colegio, así como adoptar las medidas correspondientes en el caso de que su hijo no cumpla las normas de rendimiento, y/o comportamiento del establecimiento.
- Presentar los Informes de Profesionales externos en la secretaría del Colegio a fin de recepcionarlos y seguir los pasos según procedimiento elaborado para uso interno.

3. En relación con el profesor, es indispensable:

- Aceptar y respetar la idoneidad profesional del profesor.
- Mantener una actitud respetuosa en las diferentes formas de comunicación oficiales.
- Reconocer que la labor del profesor es fundamental en la formación de los alumnos.
- Cooperar con el profesor en el proceso educativo de sus hijos, comprendiendo que el Colegio y el hogar deben actuar en conjunto.
- Aceptar que la visión que el profesor tenga de un alumno puede ser diferente a la de sus padres, teniendo presente que sus conductas se desarrollan en entornos diferentes.

- Apoyar las decisiones pedagógicas del profesor que contribuyen a la educación y formación de sus hijos.

Artículo tercero: Del Rol del Estudiante.

a) Frente a sí mismo:

- Reconocer en él que es un ser social por esencia y que su progreso personal, también, depende de sus vínculos con la sociedad.
- Valorar la importancia que tiene el estudio en general, y cada asignatura, en particular, para su desarrollo personal.
- Identificar sus potencialidades y limitaciones, desarrollando al máximo sus capacidades y tratando de superar sus dificultades.
- Comprender el significado de los valores propuestos por el Colegio, incorporándolos a su formación, de manera que le permitan formular su código de vida y actuar conforme a ellos.
- Reconocer que su formación y desarrollo integral facilita su inserción en un mundo globalizado.

b) Frente a su comunidad:

- Conocer y sensibilizarse frente a la problemática del entorno social.
- Valorar la importancia de la familia como núcleo de la sociedad y su responsabilidad como miembro de ella.
- Participar en forma activa con los miembros de la comunidad en que vive, contribuyendo, creativamente, a su desarrollo y progreso.

c) Frente a su aprendizaje:

- Valorar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, como el quehacer fundamental para obtener una formación integral.
- Desarrollar la capacidad para emplear adecuadamente el lenguaje oral y escrito, valorando la comunicación en las expresiones del idioma nacional e idiomas extranjeros.
- Mantener interés permanente por comunicarse en forma oral y escrita a través del idioma alemán y esforzarse por obtener aquellas certificaciones basadas en pruebas externas que acreditan su dominio (Sprachdiplom).

- Mantener interés permanente por el desarrollo histórico nacional chileno, sintiéndose comprometido con los valores y tradiciones de su país.
- Reconocer el valor de las diversas culturas del mundo, enfatizando la alemana, con el propósito de valorarla, preservarla y difundirla dentro de su comunidad.
- Ser intelectualmente inquieto y crítico en la búsqueda del saber, utilizando toda la Información necesaria para la solución de problemas a través de adecuadas técnicas de estudio.
- Ser indagador, desarrollar habilidades de comunicación; informado, instruido y reflexivo, que genere sus propios proyectos, siendo capaz de reconocer sus errores y corregirlos.
- Valorar las diversas manifestaciones artísticas, deportivas y sociales.
- Desarrollar su quehacer académico basado en la probidad y una conducta ética.

d) Frente a su medio:

- Adquirir los conocimientos necesarios que le permitan comprender la dinámica del equilibrio natural.
- Desarrollar una conciencia ecológica que lo lleve a comprender que su acción debe respetar el equilibrio de su medio ambiente.
- Enfrentar, constructivamente, los cambios que el rápido avance científico-tecnológico produce, aplicando la ciencia, la tecnología y las artes.
- Generar prácticas de preservación y cuidado del medio ambiente y participar activamente en la protección del patrimonio cultural de su entorno.

e) Frente a su colegio:

- Lograr un conocimiento pleno de la historia, valores y fines educativos del Colegio, preocupándose del mantenimiento de éstos a través de la práctica de los mismos.
- Asumir un rol activo, positivo y responsable dentro de la comunidad del Colegio, asistiendo, colaborando y participando en las actividades que el Establecimiento programe.
- Tener una relación armónica con sus compañeros y demás personas del Colegio, basada en el respeto y valoración mutua.
- Respetar los reglamentos y normas, que rigen toda actividad, dentro y fuera del Colegio tanto en su espacio físico como virtual; contribuyendo a su prestigio.

- Cumplir con el deber de representar dignamente al Colegio en actividades culturales tales como: artísticas, científicas, deportivas, cívicas y sociales u otras.
- Canalizar, objetiva y responsablemente, sus inquietudes a través de las instancias y conductos respectivos (Presidente de Curso, Profesores de Asignatura, Profesor Jefe, Jefe de Departamento, Coordinadores, Dirección Académica).
- Comprometerse en el buen uso y cuidado de la infraestructura, recursos pedagógicos y naturales del Colegio.
- Expresarse con un vocabulario adecuado, hacia cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

f) Frente a sus profesores:

- Percibir al profesor como un modelo, conscientes de su condición de persona y adulto, como de su rol formador.
- Aceptar y respetar la idoneidad profesional del docente como conductor del proceso enseñanza aprendizaje.
- Tener un comportamiento y una actitud adecuada que facilite el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Respetar al profesor como persona, valorando su integridad.

IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES.

Artículo cuarto: De los derechos y deberes de la Comunidad Escolar.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena y sana convivencia escolar y procurar inspirar su actuar en los principios contenidos en el Proyecto Educativo Institucional. En este contexto, corresponde a la comunidad educativa en general:

- a. Promover un ambiente adecuado donde cada integrante de la Comunidad Educativa tenga las reales posibilidades de desarrollarse en forma plena.
- b. Favorecer el alcance de metas que sean respuestas a intereses, habilidades y destrezas de los integrantes de la Comunidad Educativa en sus diferentes roles y funciones.
- c. Dar a la acción educativa una intencionalidad, que lleva al estudiante, además de la adquisición de sólidos conocimientos y generación de hábitos, a lograr una participación en su medio social.

- d. Formar hábitos, actitudes y valores (virtudes)
- e. Formar una persona que enfrente el futuro con alegría y responsabilidad a partir de sus capacidades, llevándola a un nivel superior.
- f. Practicar una constante evaluación para determinar logros, superar deficiencias e incentivar el aprendizaje.
- g. Desarrollar el principio de autodisciplina integral, en todos los ámbitos y momentos de la vida del estudiante.
- h. Propiciar oportunidades de aprendizaje en amistad, amor, solidaridad, lealtad e igualdad y rechazar actitudes discriminatorias hacia miembros de la comunidad.
- i. Desarrollar en la Comunidad Escolar (Padres/Apoderados) una participación positiva y comprometida en el proceso de enseñanza.

En caso de que lo anterior no se cumpla, sus integrantes tendrán derecho a denunciar los hechos, a ser oídos y a pedir que sean atendidos en el resguardo de sus derechos. A su vez, deben adherir y colaborar en la construcción de un adecuado ambiente de trabajo y convivencia, como también a participar en el esclarecimiento y solución de los conflictos que eventualmente se puedan generar.

1. De los Derechos y Deberes de los alumnos y alumnas del Colegio Alemán.

Artículo quinto: De los Derechos de los alumnos y alumnas.

- A recibir y participar de un proceso de enseñanza aprendizaje de excelencia académica, basado en el mérito personal de los estudiantes, que privilegie su formación integral de acuerdo a los principios y valores del Proyecto Educativo del Colegio Alemán de Temuco.
- A recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Expresar por sí o a través de sus representantes, opinión o inquietud fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias y que lo haga en términos respetuosos, formalmente, dejando registro oficial. El conducto regular en las situaciones anteriores será, según corresponda:
 - Profesor Asignatura, Profesor Jefe, Coordinador de Convivencia Escolar, Jefe de Departamento, Coordinador Ciclo y Coordinación Académica.

- Sólo en casos calificados y autorizados por las dos últimas instancias del párrafo anterior, se podrá solicitar entrevista a la Dirección Pedagógica del Colegio.
- Presentar sus descargos, respetuosa, formal y responsablemente, frente a indagaciones de orden disciplinario, conducta académica o situaciones particulares que lo ameriten.
- A usar las dependencias comunes del Colegio, tales como gimnasio, Aula Magna y otros cumpliendo con los procedimientos normales y las restricciones que regulan su uso.
- Frente a una denuncia formal y previo a la aplicación de una medida, que implique condicionalidad inmediata, cancelación de matrícula o no renovación de ésta, todos los estudiantes tienen derecho a una investigación desarrollada en conformidad con las normas de este Reglamento, con el objetivo de acreditar su responsabilidad o absolución en los hechos investigados.
- En ningún caso los estudiantes serán devueltos a sus hogares en caso de atrasos, no justificaciones de inasistencias por parte del apoderado o como aplicación de una medida disciplinaria. En caso de ser necesario se comunicará al apoderado la necesidad de trasladar al estudiante a su domicilio.
- En ningún caso se aplicarán medidas que menoscaben la integridad física y psicológica del estudiante.

Artículo sexto: De los Deberes de los alumnos y alumnas.

- Aceptar que el respeto a todas las personas y la tolerancia son valores esenciales para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje. Respeto significa escucharse recíprocamente, trabajar en silencio y en forma autónoma, pedir la palabra y seguir las instrucciones del profesor.
- Manifestar corrección en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
- Ajustarse al Perfil del Estudiante del Colegio Alemán de Temuco el que contempla el compromiso con su desarrollo, el respeto y responsabilidad hacia sí mismo, los demás y su medio, apertura al cambio e interés por la diversidad cultural.
- Asistir a clases, puntual y regularmente, como asimismo a todas las actividades propias del Colegio (reforzamientos, actividades extra-programáticas, paseos, etc.).
- Representar de manera digna y apropiada a su Colegio en actos públicos y privados, desfiles, ceremonias u otros en los cuales les corresponda participar o asistir.

- Mostrar un comportamiento interno y externo acorde a las buenas costumbres, principios y valores del Proyecto Educativo del Colegio.
- Respetar a sus compañeros de curso y del Colegio, al igual que a los demás miembros de la comunidad escolar.
- Cumplir oportunamente con todas las obligaciones propias del rol del estudiante (evaluaciones, trabajos, evaluaciones internacionales, asistencia y puntualidad, etc.).
- Mantener una presentación personal correcta y acorde al uniforme escolar exigido por el establecimiento.
- Utilizar de manera apropiada y cuidadosa las dependencias, muebles e inmuebles del establecimiento.
- Mantener una actitud acorde a la conducta ética y probidad académica.
- Cuidar los bienes del Colegio.
- Desarrollar actividades que respeten las buenas costumbres, las normas legales vigentes y el Reglamento Interno.
- Participar en los planes, programas, estrategias, campañas y acciones de convivencia escolar promovidos por el Colegio, favoreciendo la resolución pacífica de los conflictos.

Artículo séptimo: De los Padres y/o Apoderados del Colegio Alemán.

La educación es un proceso compartido entre la familia y el establecimiento educacional.

El Colegio Alemán, reconoce en la familia y, en quién asume la calidad de Apoderado, el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de su pupilo y, por lo tanto, le asisten determinados derechos como deberes.

La labor educativa es un trabajo de equipo; de esta manera, el Apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser reemplazados ni delegados.

a. Del Apoderado.

Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, o bien, en el caso de no contar con sus progenitores, un apoderado que sea mayor de edad y con la capacidad para cumplir con las funciones correspondientes.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio, podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio.

Cuando por motivos de fuerza mayor u otros, el apoderado no pudiere asumir sus funciones, por un período determinado de tiempo, deberá informar de esta situación al establecimiento y designar un apoderado suplente.

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas.

b. De los Derechos de los Padres y Apoderados.

1. A ser informados de la normativa institucional (Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia Escolar, entre otros).
2. A recibir atención e información sobre el alumno, de parte del Profesor Jefe, Educadora de Párvulos, Profesor de Asignatura, Coordinación de Convivencia y Equipo Directivo según corresponda.
3. A conocer oportunamente las calificaciones que obtenga el alumno, por trabajo escolar en cada subsector de aprendizaje.
4. A conocer y ser informados oportunamente, de las sanciones disciplinarias de las que sean objeto sus pupilos.
5. A informarse sobre las actividades lectivas o de aprendizaje en terreno, deportivas, recreativas, y/o sociales.
6. A participar en la organización de Padres y Apoderados: reunión de curso, directiva de curso, ramas de deporte del Colegio, entre otras.
7. A recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.

c. De los Deberes de los Padres y Apoderados.

1. Conocer, respetar, involucrarse y dar cumplimiento a toda la normativa interna del establecimiento, a la luz del Proyecto Educativo Institucional.
2. Respetar a los docentes y funcionarios del Colegio, manteniendo un trato cordial, deferente, amable y un lenguaje formal bajo los principios de las buenas costumbres.
3. Comprometerse y prestar la máxima cooperación al Colegio, con el fin de lograr los objetivos de educación y formación integral de los alumnos.
4. Enviar a su pupilo (a) al Colegio puntualmente todos los días, cumpliendo los horarios establecidos en la jornada escolar.

5. Proveer al alumno de uniforme escolar, los materiales, textos y útiles requeridos para un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Mantener un contacto periódico, mediante entrevista, con los profesionales encargados de la educación del alumno, conocer sus progresos y las dificultades, informarse sobre su rendimiento y conducta, e intereses que demuestra en el Colegio.
7. Acudir a las entrevistas que sea citado y en las fechas señaladas, como consecuencia del seguimiento pedagógico y disciplinario del alumno.
8. Firmar y responder las comunicaciones enviadas por el colegio.
9. Informar al establecimiento de cualquier situación que pudiere afectar o alterar el normal desarrollo del proceso educativo del alumno.
10. Realizar las Evaluaciones y Tratamiento de especialistas que su pupilo requiera, y que le sean solicitados por el Colegio.
11. Asistir a las reuniones de curso que se le cite, con el fin de lograr los objetivos de la Comunidad Educativa.
12. Justificar su ausencia o dificultad para asistir a entrevistas o reuniones.
13. Justificar la ausencia del alumno a evaluaciones, según los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.
14. Solicitar a la Dirección del Colegio, por escrito, autorización para ausencia del alumno a clases, por razones de viaje.
15. Cancelar o reponer los daños, o destrozos que el alumno ocasione a los recursos, instalaciones, muebles o inmuebles del colegio.
16. Cancelar oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el colegio.
17. Velar por la asistencia a las actividades extracurriculares, como así mismo academias y talleres voluntariamente elegidos por el alumno.
18. Velar por el correcto uso del uniforme y presentación personal.
19. Informar de toda enfermedad, dolencia o afección que tenga el alumno, ya sea física o psicológica y que pueda afectar la integridad del mismo. A su vez, deberá informar las precauciones necesarias que deben observarse con respecto del pupilo.
20. Utilizar la Agenda Escolar, como un documento oficial de comunicación con el establecimiento.
21. Revisar y firmar periódicamente la Agenda Escolar.
22. Velar por una sana convivencia, entre los distintos estamentos de la Comunidad Escolar.

23.Designar en caso de ausencia prolongada, un apoderado suplente.

d. De las demás situaciones.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos y deberes, por parte de padres y apoderados, será una situación analizada por la Dirección del Establecimiento.

La Dirección del Colegio o el funcionario que para estos efectos determine, citará al apoderado, a fin de mantener un diálogo reflexivo respecto de su actuar y asumir un compromiso de cambio.

Si a pesar de lo anterior, no existiese en los padres o apoderados intención de cambio y las conductas fueren reiterativas durante el transcurso del año escolar, el establecimiento podrá establecer como medida, el cambio de apoderado del alumno.

En aquellas situaciones que revistan mayor gravedad, el establecimiento podrá prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio. Ello se informará a las autoridades correspondientes, entre otras Dirección Provincial de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, el establecimiento denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, cualquier situación de vulneración de derecho que afecte a alguno de sus alumnos.

Artículo octavo: De los Derechos y Deberes de los Estamentos Funcionarios.

Tienen el derecho a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores del Colegio.

Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.

Tienen derecho a la buena fama y honra, por lo que se habrá de cuidar con especial atención la emisión de comentarios negativos realizados en público.

Del mismo modo se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del Colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta enriquecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.

Sus funciones, derechos y deberes se regulan por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria.

V. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y DEL USO DEL UNIFORME.

Artículo noveno: El Colegio considera la buena presentación personal como un valor formativo, pues representa el respeto del alumno/a por su persona y refuerza la identificación de los alumnos con su colegio, entregando un sentimiento de pertenencia con la institución.

Una presentación limpia y sencilla es un valor de convivencia que se debe respetar, la cual implica el cuidado en el aseo y orden, tanto en la persona del estudiante como en sus libros, cuadernos y demás útiles escolares. El uso del uniforme deberá ser siempre correcto y mantener la limpieza en las prendas de vestir.

El uso del uniforme es obligatorio y su uso debe ceñirse a las siguientes pautas:

UNIFORME OFICIAL 1º BÁSICOS 2018

Alumnos(as)

- Buzo deportivo del colegio
- Polera deportiva del colegio
- Zapatillas negras
- Calcetas blancas

OPTATIVO:

- Polera deportiva manga larga
- Polar gris con colores alemanes (ídem polerón oficial)

UNIFORME OFICIAL 2º BÁSICO A IV MEDIO

a) ALUMNAS:

- Falda gris marengo (8 centímetros sobre rodilla)
- Polera del uniforme manga corta
- Calcetines grises
- Polerón gris con logo bordado
- Parka cualquier color
- Zapatos negros escolares o zapatillas completamente negras (con cordones negros)

Optativo:

- Pantalón gris de tela corte tradicional (**No calza**)
- Polar gris con colores alemanes (idem polerón oficial)
- Polera del uniforme manga larga
- Panty gris

b) ALUMNOS

- Pantalón gris marengo de tela

- Polera del uniforme, manga corta
- Calcetines grises
- Polerón gris con logo bordado
- Parka cualquier color
- Zapatos negros escolares o zapatillas completamente negras (con cordones negros)

Optativo:

- Polera del uniforme manga larga
- Polar gris con colores alemanes (idem polerón oficial)

Uniforme deportivo: se debe utilizar en todas las clases de Educación Física, Polideportivos y en cualquier actividad deportiva por representación del Colegio.

Uniforme deportivo alumnas:

- Zapatillas deportivas con planta de goma que no marque el piso del recinto
- Calcetas deportivas blancas
- Calza negra corta y polera deportiva
- Buzo deportivo del Colegio

Uniforme deportivo alumnos:

- Zapatillas deportivas con planta de goma que no marque el piso del recinto
- Calcetas deportivas blancas
- Short negro y polera deportiva Colegio
- Buzo deportivo del Colegio

En relación a las clases de Educación Física y Salud los estudiantes de Primer Ciclo Básico (2° a 4° Básico) deberán asistir al Colegio con buzo cuando tengan clases de Educación Física, deben traer zapatillas para cambiarse al ingresar al gimnasio. Además, en un bolso, traer una toalla chica, calcetas blancas, polera para cambiarse y peineta o cepillo para el pelo.

Estudiantes de 5º Básico a IV Medio deben cambiarse antes y después de la clase de Educación Física. La ducha es obligatoria debiendo traer cada alumno(a) su toalla, sandalias y peineta o cepillo para el pelo. Los alumnos deben cambiarse después de la clase de Educación Física y vestir su uniforme escolar, aun cuando ésta sea su última hora de clases.

Los estudiantes que tengan Educación Física en la primera y/o segunda hora de la mañana podrán llegar con buzo, debiendo traer el uniforme escolar en un bolso. La calza deportiva sólo se permite durante la clase de Educación Física.

Uso de delantal:

1º a 4º E. Básica, damas y varones deberán usar delantal y cotona respectivamente, durante el desarrollo de la jornada escolar, dentro del Colegio.

5º Básico a IVº E. Media deberán usar delantal blanco para las actividades de laboratorio.

Por excepción, si en alguna oportunidad, por razón imprevista, el alumno no pudiera presentarse con su uniforme completo, debe presentar en la Agenda Escolar la excusa por escrito del apoderado, indicando el motivo que justifique la situación.

Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación personal de su pupilo o pupila.

El incumplimiento referido a la presentación personal puede suponer la aplicación de medidas disciplinarias establecidas en este reglamento, ya que implica una falta de adhesión al Proyecto Educativo.

Artículo décimo: Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos y alumnas del Colegio Alemán deben tener presente lo siguiente:

- Tener una buena presentación personal llevando las prendas de vestir aseadas y en buen estado.
- Los varones deben llevar el cabello corto (escolar clásico) sobre el cuello de la camisa, bien peinado. Se prohíbe el uso de tinturas u otros químicos en el cabello de colores llamativos.
- Las damas: llevan el cabello ordenado, evitar el uso excesivo de joyas, no usar maquillaje, tatuajes, “piercing” u otros ornamentos. Se prohíbe el uso de tinturas u otros químicos en el cabello de colores llamativos.
- Se debe cumplir con estas exigencias desde el primer día de clases, y durante todo el año escolar.
- La falda debe ser de talla adecuada, que permita alargarla cuando sea necesario.
- Toda presentación personal incluye las actividades extraprogramáticas.

Artículo décimo primero: Todo debe venir marcado con el nombre de la alumna(o).

VI. DE LA JORNADA ESCOLAR, ASISTENCIA A CLASES, PUNTUALIDAD Y JUSTIFICACIONES.

Artículo décimo segundo: De la Jornada Escolar.

La Jornada escolar del Colegio Alemán es la siguiente:

- a. Ciclo Inicial: Jornada única: 8:30 horas a 13:30 horas.

b. 1° básico a IV medio:

- Jornada Mañana: 7:40 horas a 13:30 horas.
- Jornada Tarde: 15:15 horas a 18:30 Horas.

La jornada de la mañana, desde Primero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media, se inicia a las 7:40 horas y termina a las 13:30 horas, por lo que, los estudiantes deben estar ya en el aula al inicio de la misma. El ingreso a clases en la jornada de la tarde es a las 15:15 horas en la sala de clases.

Todo ingreso de alumnos después de los horarios estipulados, es un atraso y se tomarán las medidas reglamentarias pertinentes.

Artículo décimo tercero: De la Asistencia a Clases:

Los estudiantes deben asistir a un mínimo de 85 % a clases para efectos de su promoción. Cada inasistencia superior al 50% del horario de cada jornada diaria se considerará inasistencia completa. No obstante, cada dos tardes de ausencia se considerará como una inasistencia completa.

Artículo décimo cuarto: Del retiro de alumnos antes del término de la jornada escolar.

En caso de que un alumno/a necesite retirarse antes del término de la jornada escolar, debe ser retirado por el apoderado y deberá presentar al profesor(a) correspondiente según horario, un justificativo escrito en la Agenda del Colegio y firmado por el apoderado.

Artículo décimo quinto: De las inasistencias.

En caso de que un alumno no asista a clases, éste al momento de reintegrarse deberá presentar al profesor jefe o de asignatura, la Agenda del Colegio con el justificativo correspondiente, escrito y firmado por el apoderado.

De prolongarse por más de tres días el periodo de inasistencia, y/o la inasistencia a evaluaciones, éstas deberán ser justificadas a través de certificado médico.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y en el caso de que un alumno se ausentare a clases por más de dos días seguidos, el apoderado deberá informar la situación del alumno al Profesor Jefe y/o a la Coordinación de Convivencia Escolar.

El certificado médico que justifica la inasistencia a clases o que recomienda la no práctica de deportes o de cualquier actividad física, deberá ser presentado en Secretaría del Colegio hasta tres días después de haber sido atendido por el profesional de salud respectivo. El incumplimiento de esta norma, anulará la justificación de dicho documento.

En el caso de inasistencia de un alumno de 1° y 2° básico, el apoderado podrá traer la mochila de su hijo hasta las 8:30 horas a portería para que el profesor envíe las tareas y actividades realizadas durante la mañana. Ésta debe ser retirada en portería a las 13:30 horas por el apoderado.

En el caso de los alumnos de 3° y 4° básico, no se recibirán mochilas, ya que a partir de estos niveles, los alumnos deben organizarse de manera autónoma para ponerse al día en sus materias y tareas.

Artículo décimo sexto: De los permisos para ausentarse a clases.

Los permisos para ausentarse de clases por motivos tales como viaje familiar o participación en competencias no patrocinadas por el Colegio, deberán ser autorizados por la Dirección Pedagógica, previo informe académico y conductual del alumno, con a lo menos 15 días de anticipación. Para optar a esta autorización, el apoderado deberá solicitarla por escrito a la Dirección Pedagógica cumpliendo con los plazos establecidos anteriormente. El apoderado deberá hacerse corresponsable de la recuperación de las materias tratadas durante la ausencia del alumno y de una eventual disminución de su rendimiento escolar ocasionada por ésta.

VII. DEL USO DE LA AGENDA ESCOLAR.

Artículo décimo séptimo:

La Agenda Escolar es fundamental para efectos de comunicación entre el Colegio y el hogar, por lo que los apoderados deberán registrar sus nombres, dirección y firma en ella. En caso de pérdida o extravío los alumnos deberán adquirir una nueva Agenda. De no hacerlo les será aplicada la medida de registro en su hoja de vida, según lo establece el presente Reglamento.

VIII. DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo décimo octavo: Del Coordinador o Encargado de Convivencia Escolar.

Es el responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine la Dirección Pedagógica del Colegio, sumadas a las posibles sugerencias del Comité de Sana Convivencia Escolar, Consejo de Profesores y Coordinadores, según el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Además supervisará la correcta aplicación del presente reglamento y los protocolos de actuación correspondientes. Por último coordinará las instancias de revisión, modificación y ampliación del reglamento, según necesidades.

Asimismo es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.

Artículo décimo noveno: Del Equipo de la Convivencia Escolar.

Es el equipo integrado por el Coordinador de Convivencia Escolar, (quien lo preside), Subdirector de Enseñanza Media, Subdirector de Enseñanza Básica y Ciclo Inicial, Coordinadores de Ciclo, Unidad Psicoeducativa y un representante de profesores de cada ciclo.

Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- Articular y gestionar la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Evaluar situaciones que afectan la sana convivencia escolar y proponer medidas disciplinarias según corresponda.

Artículo vigésimo: El Comité de Buena Convivencia Escolar (CBCE), es un órgano consultivo no resolutorio, encargado de promover ésta y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, de agresiones y de cualquier forma de hostigamientos.

Constituye una instancia, que tiene como finalidad generar espacios e iniciativas que promuevan la Convivencia Escolar, incorporando alternativas y propuestas que sean representativas de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedores).

El CBCE se encuentra integrado por:

- Representante legal de la entidad sostenedora o su delegado.
- Director Pedagógico del establecimiento.
- Profesor, elegido por el Consejo de Profesores.

- Asistente de la Educación, elegido por sus pares.
- Representante del Centro de Alumnos.
- Representante del Centro de Padres.

IX. DE LA CONDUCTA DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO ALEMÁN DE TEMUCO.

Artículo vigésimo primero: Todos los alumnos deben mantener un comportamiento y una conducta de acuerdo a los objetivos señalados en el Proyecto Educativo Institucional, deben respetar a todo el personal del Colegio Alemán de Temuco y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos.

Artículo vigésimo segundo: Todo estudiante debe respetar a sus compañeras(os), y debe además observar un comportamiento digno dentro y fuera del Colegio.

Artículo vigésimo tercero: Los estudiantes deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral, orden y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería u ofensa. Deben evitar los gestos o hechos que sean o puedan parecer irrespetuosos.

Artículo vigésimo cuarto: Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeras(os), los del personal del Colegio Alemán de Temuco, del propio Establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo a su gravedad. Por tanto:

- Todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de salas, baños, patios, jardines y dependencias del Colegio.
- Los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su profesor(a) jefe y/o personas de turno. Los padres tendrán la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el Colegio Alemán de Temuco ha gastado en la reparación o reposición.

X. DE LAS FALTAS:

Artículo vigésimo quinto: El Colegio Alemán de Temuco debe velar por la sana y buena convivencia escolar para cumplir su misión. Se rechaza toda conducta de quien atente contra la buena convivencia escolar.

Artículo vigésimo sexto: De las Faltas. Las conductas prohibidas se denominarán de modo genérico faltas, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en leves, graves o muy graves, asimismo dichas faltas se aplicarán de acuerdo a la etapa de crecimiento del alumno.

De las faltas en el ciclo inicial.

Considerando que el ciclo inicial tiene como una de sus finalidades desarrollar hábitos prosociales y habilidades socioemocionales que promuevan el respeto y tolerancia a la diversidad, se hace necesario contar con una reglamentación especial.

Se considerará una falta, es decir transgresión a estos valores centrales que conforman nuestro Proyecto Educativo Institucional, lo siguiente:

Cualquier acción que signifique agresión física, verbal y/o gestual entre pares, o respecto de cualquier integrante de la comunidad escolar.

Toda acción que interfiera en el desarrollo normal de la clase y que vaya en contra de las normas de funcionamiento y convivencia con su grupo de pares, considerando su edad y condición.

En la aplicación de las consecuencias lógicas y reparatorias, es decir, las medidas que tienen como objetivo ayudar al estudiante a la reflexión y autocontrol de su conducta, junto con reparar el eventual daño generado, se tomarán en cuenta, los siguientes principios de justicia: El principio de respeto a la persona; es decir, evitar el menoscabo del individuo.

El principio de la proporcionalidad; es decir, la consecuencia debe guardar relación con la gravedad de la falta, contextualizada en la etapa del desarrollo del niño o niña y circunstancias del hecho.

El principio de oportunidad; es decir, debe aplicarse lo más cerca posible en el tiempo evitando que pierda efectividad por su tardanza.

De la aplicación de Medidas en el Ciclo Inicial:

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. La Educadora o adulto responsable se acercará al niño a conversar sobre la situación constitutiva de falta, con el objetivo de hacerlo reflexionar sobre su conducta y efecto de ésta en los otros y en sí mismo. Del mismo modo, promueve en el niño/a acciones tendientes a reparar el daño causado.
2. La Educadora o adulto responsable deberá informar, en caso de agresión entre pares, a la Coordinadora de nivel a la brevedad.
3. La Educadora o adulto involucrado citará al apoderado, para informar y analizar la falta incurrida por su hijo/a. Se dejará constancia, en el documento “Registro de Entrevista Apoderados” sobre los acuerdos y se establecerán compromisos con el objetivo de superar la conducta. Así también quedará registro en el libro electrónico.
4. En caso de que los padres no cumplan con los acuerdos o no colaboren en el proceso, se les solicitará una nueva entrevista con la Coordinadora y Psicóloga del establecimiento.

Artículo vigésimo séptimo: De las Faltas Leves. Se consideran faltas leves, todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.

Artículo vigésimo octavo: Según sea el ciclo de enseñanza, constituyen faltas leves, las siguientes:

1. De las faltas leves en el ciclo Básico (1° Básico a 6° Básico).

- a. Tres veces sin tarea, por asignatura.
- b. Tres veces sin útiles, sin documentación o comunicaciones sin firmas por parte del apoderado.
- c. Presentarse sin justificativo a clases, por inasistencia u otra causal.
- d. Al cumplir tres atrasos.
- e. No portar la Agenda Escolar.
- f. Interrumpir el desarrollo normal de la clase.
- g. Uso incompleto del uniforme.
- h. Presentación personal inadecuada, por ejemplo, aros de tamaño excesivo y maquillaje llamativo, bufandas de colores que no sean los oficiales (gris con logo del Colegio), u otros similares.

- i. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta leve anteriormente mencionada.
- j. No cumplir con ver el video de clase invertida.

2. De las faltas leves en el ciclo Medio (7° Básico a 4° Medio).

- a. Presentarse tres veces sin tarea por asignatura.
- b. Presentarse sin útiles o sin documentación firmada por el apoderado.
- c. Presentarse sin justificativo a clases, por inasistencia u otra causal.
- d. Al cumplir tres atrasos.
- e. Interrumpir el desarrollo normal de la clase, conversar, pararse sin permiso, hacer trabajos o tareas que no correspondan a la asignatura.
- f. No cumplir con ver el video de clase invertida.
- g. Uso incompleto del uniforme escolar y/o deportivo.
- h. Presentación personal inadecuada, por ejemplo aros de tamaño excesivo y maquillaje llamativo, bufandas de colores, tatuajes en lugares visibles del cuerpo, piercing u otros similares.
- i. Inasistencia injustificada a actividades o centros CAS.
- j. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta leve anteriormente mencionada.

Artículo vigésimo noveno: Faltas graves: Se consideran faltas graves, todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren y/o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno, y/o que alteren la convivencia escolar, sin causar daños psíquicos o físicos al alumno y/o a otros miembros de la comunidad escolar.

Artículo trigésimo: Según sea el ciclo de enseñanza, constituyen faltas graves, las siguientes:

1. De las faltas graves en el ciclo Básico (1° Básico a 6° Básico).

- a. En la sala de clases, lanzar papeles y objetos, gritar, cometer desórdenes y cualquier falta que impida una clase ordenada y armoniosa.

- b. Seis veces sin tarea, por asignatura, (incluidos los tres primeros que constituyen la falta leve).
- c. No cumplir por segunda vez la tarea de ver video de clase invertida (incluyendo la primera vez, que constituye la falta leve).
- d. Seis veces sin útiles, sin documentación o comunicaciones sin firmas por parte del apoderado, (incluidos los tres primeros que constituyen la falta leve).
- e. Seis atrasos, (incluidos los tres primeros que constituyen la falta leve).
- f. Evadirse de clases permaneciendo en alguna dependencia del Colegio.
- g. Mantenerse en los recreos sin acudir al inicio puntual de los periodos de clases.
- h. Inasistencia a una prueba u otro tipo de evaluación sin justificativo.
- i. Hablar haciendo uso de un vocabulario y de actitudes groseras.
- j. No acatar órdenes, en forma reiterada, en clases.
- k. El uso no autorizado de teléfonos móviles, o cualquier otro aparato electrónico durante el desarrollo de una clase o de otra actividad académica.
- l. Deteriorar bienes muebles o inmuebles y/o dependencias del establecimiento: rayar bancos, paredes, destrozos en baños, etc.
- m. No acatar las medidas y sugerencias entregadas en función de las faltas leves cometidas.
- n. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta grave anteriormente mencionada.

2. De las faltas graves en el ciclo Medio (7° Básico a 4° Medio).

- a. En la sala de clases, lanzar papeles y objetos, gritar, cometer desórdenes y cualquier falta que impida una clase ordenada y armoniosa.
- b. No cumplir por segunda vez la tarea de ver video de clase invertida (incluyendo la primera vez, que constituye la falta leve).
- c. Presentarse seis veces sin tarea; sin útiles, sin documentación firmada por el apoderado, (incluidos los tres primeros que constituyen la falta leve).
- d. Seis atrasos, (incluidos los tres primeros que constituyen la falta leve).
- e. No portar la Agenda Escolar.
- f. Evadirse de clases permaneciendo en alguna dependencia del Colegio.

- g. Mantenerse en los recreos sin acudir al inicio puntual de los periodos de clases.
- h. Inasistencias reiteradas a las pruebas u otros tipos de evaluaciones sin justificativo médico oportuno.
- i. Hablar con un vocabulario grosero y/o comportarse en forma grosera con profesores o compañeros.
- j. El uso fuera de lo pedagógicamente autorizado y no autorizado de teléfonos móviles, o cualquier otro aparato electrónico durante el desarrollo de una clase o de otra actividad académica. Éstos deben ser retirados por el profesor y ser entregados en Coordinación de Convivencia Escolar y serán devueltos al apoderado en Secretaría.
- k. No acatar órdenes en clases.
- l. Deteriorar bienes muebles o inmuebles en las dependencias del establecimiento: rayar bancos, paredes, baños, etc.
- m. Deteriorar útiles escolares y prendas de vestir de otros compañeros.
- n. No acatar las medidas y sugerencias proporcionadas en función de las faltas leves cometidas.
- ñ. Inasistencia a dos actividades o centros CAS.
- o. Intimidar, hostigar, ofender o burlarse de un alumno u otro miembro de la institución. Así como también a trabajadores externos del Colegio, guardias, auxiliares del club etc.
- p. Entregar información verbal o escrita en forma fraudulenta a un compañero durante un proceso evaluativo.
- q. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta grave anteriormente mencionada.

Artículo trigésimo primero: Faltas Muy Graves. Se consideran faltas muy graves todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren y/o afecten significativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno y que alteren gravemente la convivencia escolar, y/o que como consecuencia de ellos se pudieren causar daños psíquicos o físicos a otros miembros de la comunidad escolar o se generaren graves repercusiones para sí mismo, para terceros o para el establecimiento.

Artículo trigésimo segundo: Según sea el ciclo de enseñanza, constituyen faltas muy graves, las siguientes:

1. De las faltas Muy Graves en el ciclo Básico (1° Básico a 6° Básico).

- a. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno, alumna o cualquier otro miembro de la institución.
- b. Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante del Colegio.
- c. Intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, apariencia física, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- d. Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, facebook, fotologs, instagram, mensajes de texto en aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- e. Hacer abandono del Colegio durante la jornada escolar o de alguna actividad realizada fuera del Colegio, sin la debida autorización.
- f. Hacer uso indebido de la informática en laboratorio y/o sala de clases, accediendo a páginas impropias o de contenido pornográfico, o atentatorias contra la moral o las buenas costumbres.
- g. Las agresiones, acosos o ataques de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.
- h. Fumar cigarrillos o similares en cualquier dependencia del Colegio y/o durante actividades extracurriculares.
- i. El porte y consumo de bebidas alcohólicas y drogas, en cualquier dependencia del Colegio y/o durante actividades extracurriculares, giras de estudio o intercambio internacional.
- j. Presentarse a clases o a alguna actividad curricular o extracurricular con hálito alcohólico.
- k. Nueve atrasos, (incluidos los seis anteriores constitutivos de faltas las previas)

- l. Contestar en forma grosera al profesor o a sus pares.
- m. Hacer destrozos graves en el Colegio.
- n. Romper o quitar útiles y tareas a compañeros en forma agresiva.
- o. Falsificar firmas y documentos.
- p. Contravenir disposiciones expresas del reglamento de actividades especiales de curso y de representación del Colegio.
- q. No acatar las medidas indicadas como consecuencia de las faltas graves cometidas.
- r. Mostrar un comportamiento inapropiado por cualquier motivo, sea dentro o fuera del Colegio, causando daño a su prestigio.
- s. Copiar en pruebas, obteniendo información para responder las evaluaciones o trabajos en cualquier forma fraudulenta, por cualquier medio.
- t. Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos o auxiliares, ya sea alzándoles la voz, diciendo improperios, dar portazos hacer gestos groseros o amenazantes o cualquier otra conducta similar.
- u. Amenazar con agredir físicamente, a compañeros o personeros del Colegio o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- v. No acatar el Reglamento del Refugio Llaima.
- w. El porte, tenencia o uso de cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- x. Arrancar o remover páginas de la Agenda Escolar.
- y. Dibujar, trazar, grabar, imprimir o escribir en cualquier mueble, inmueble o superficie, simbología o frases que puedan interpretarse como incitadoras al odio o discriminatorias u ofensivas para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- z. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta muy grave anteriormente mencionada.

2. De las faltas Muy Graves en el ciclo Medio (7° Básico a 4° Medio).

- a. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno, alumna o cualquier otro miembro de la institución.

- b. Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante del Colegio.
- c. Intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución,
- d. Realizar un acto de discriminación a un alumno u otro miembro de la comunidad escolar, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, apariencia física, discapacidad o cualquier otra circunstancia
- e. Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, facebook, fotologs, mensajes de texto en aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- f. Hacer abandono del Colegio durante la jornada escolar o de alguna actividad realizada fuera del Colegio, sin la debida autorización.
- g. Hacer uso indebido de la informática en laboratorio y/o sala de clases, accediendo a páginas impropias o de contenido pornográfico, o atentatorias contra la moral o las buenas costumbres.
- h. Las agresiones, acosos o ataques de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.
- i. Fumar cigarrillos o similares en cualquier dependencia del Colegio y/o durante actividades extracurriculares.
- j. El porte y consumo de bebidas alcohólicas y drogas, en cualquier dependencia del Colegio y/o durante actividades extracurriculares, giras de estudio o intercambio internacional.
- k. Presentarse a clases o a alguna actividad curricular o extracurricular con hálito alcohólico.
- l. Nueve atrasos, (incluidos seis anteriores)
- m. Contestar en forma grosera al profesor o a sus pares.
- n. Hacer destrozos graves en el Colegio: infraestructura, inmobiliario, medios audiovisuales, instrumentos musicales, materiales deportivos, etc.
- o. Romper o quitar útiles y tareas a compañeros en forma agresiva.

- p. Falsificar firmas y documentos.
- q. Contravenir disposiciones expresas del reglamento de giras del Colegio: visitas del curso al Llaima, Intercambio a Alemania, Gira de Estudios dentro de Chile, actividades de representación del establecimiento, competencias deportivas y otras.
- r. No acatar las medidas indicadas como consecuencia de las faltas graves cometidas.
- s. Mostrar un comportamiento inapropiado por cualquier motivo, sea dentro o fuera del Colegio, causando daño a su prestigio.
- t. Copiar en pruebas, obteniendo información para responder las evaluaciones o trabajos en cualquier forma fraudulenta, por cualquier medio.
- u. Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos o auxiliares, ya sea alzándoles la voz, decir improperios, dar portazos hacer gestos groseros o amenazantes o cualquier otra conducta similar.
- v. Amenazar con agredir físicamente, a compañeros o personeros del Colegio o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- w. No acatar el Reglamento del Refugio Llaima.
- x. El porte, tenencia o uso de cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- y. Arrancar o remover páginas de la Agenda Escolar.
- z. Desarrollar una conducta reñida con aspectos éticos del trabajo académico, tales como plagio, colusión, conducta improcedente y doble uso de trabajo, en los trabajos e investigaciones, en las evaluaciones y cualquier otra actividad escolar.
 - aa. Dibujar, trazar, grabar, imprimir o escribir en cualquier mueble, inmueble o superficie, simbología o frases que puedan interpretarse como incitadoras al odio o discriminatorias u ofensivas para cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - bb. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta muy grave anteriormente mencionada.

XI. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Artículo trigésimo tercero: el alumno que incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y a las normas contenidas en el presente reglamento, se le aplicará, alguna o algunas de las siguientes medidas disciplinarias: formativas, reparatorias y/o sancionatorias.

Artículo trigésimo cuarto: De las medidas formativas o pedagógicas. Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta, entre otras:

- a) **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas; etc.
- b) **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.
- c) **Diálogos formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio Alemán de Temuco (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- d) **Recuperación de estudios:** elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas.

- e) **Extensión de la jornada académica:** desde un enfoque formativo se puede establecer que el alumno realice una tarea adicional en el Colegio, ya sea extendiendo la jornada diaria. El alumno debe asistir de uniforme.
- f) **Acciones terapéuticas:** Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

Artículo trigésimo quinto: De las Medidas Reparatorias: Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras del Colegio Alemán de Temuco podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:

- a) Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- b) Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- c) El Colegio Alemán de Temuco podrá proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.

Artículo trigésimo sexto: De las Medidas Sancionatorias:

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia. Ésta supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad del educando, pues implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia, así la disciplina para el Colegio Alemán de Temuco es la expresión del Bien Común. Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con la gravedad de la falta, la edad y proceso de crecimiento del alumno.

El desarrollo personal de los(as) alumnos(as) exige un continuo seguimiento por parte del docente estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases.

Los profesores deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el Libro de Clases y tienen la obligación de informar al apoderado, los detalles de la conducta de su hija(o).

Artículo trigésimo séptimo: consideradas desde un grado mínimo al máximo, las medidas sancionatorias pueden ser:

a) **Amonestación verbal:** corresponde a una llamada de atención directa al alumno(s) y/o conversación privada con él, por parte del profesor, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objeto el reconocimiento por parte del alumno, de la falta cometida.

Esta medida considera advertir al alumno(s) de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta.

Esta amonestación es efectuada por el Profesor Jefe, Profesor de asignatura o por la autoridad que lo presencie.

b) **Amonestación por escrito:** Constancia del hecho registrada en la hoja de observaciones personales del alumno en el libro de clases. Esta amonestación es efectuada por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o cualquier autoridad, asignando la descripción de la falta y la correspondiente graduación.

c) **Comunicación al Apoderado:** a través de la Agenda Escolar, el profesor jefe o de asignatura, informa al apoderado la conducta del alumno y la falta cometida. La comunicación debe ser firmada por el apoderado, como símbolo de que toma conocimiento de ella. El profesor debe revisar que se encuentra debidamente firmada, al día siguiente de enviada.

d) **Citación al Apoderado:** Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente o un Docente Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases. La entrevista deberá ser firmada por los participantes y contener los siguientes aspectos:

- a. Individualización del alumno y del apoderado.
- b. Hora de inicio entrevista y término de la entrevista.
- c. Motivo de la citación (detalle de la conducta).
- d. Desarrollo de la entrevista.
- e. Acuerdos y/o información sobre la sanción a aplicar, si procede esta última.
- f. Firma del entrevistador, del apoderado y/o del alumno (si procede).

- g. Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que da fe que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUN y cargo al funcionario.
- e) **Carta de compromiso:** Es el compromiso del alumno y su apoderado respecto al cambio de la(s) conductas disruptiva(s). Ante cualquiera medida sancionatoria, el Colegio brindará al alumno apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el Docente, Orientador o Coordinador de Convivencia Escolar que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y alumno, si correspondiese.
- f) **Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, viajes, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.** Cuando el alumno ha incurrido en reiteración de faltas graves y muy graves estará sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes de estudio, graduaciones o licenciaturas. Esta medida puede ser objeto de revisión si el alumno no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad de la Dirección revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan.
- g) **Condicionabilidad de la matrícula del estudiante.** Se aplica al alumno que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos.
- La condicionabilidad de matrícula no es un castigo en sí, sino un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente es la no renovación de la matrícula para el año siguiente.
- La condicionabilidad de la matrícula se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, firmando en la hoja de observaciones personales del alumno.
- Quedará registrada en la hoja de observaciones del alumno, anexando el compromiso asumido por éste, el que será monitoreado en forma permanente por el Profesor Jefe y Coordinador de Convivencia Escolar, a lo menos dos veces por semestre.

Sin perjuicio de lo anterior, la condicionalidad de la matrícula, debe ser revisada al final de cada semestre.

Si una vez aplicada la medida, el alumno demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida será levantada al tercer mes siguiente de su aplicación.

La aplicación de esta medida, es definida por el Profesor Jefe, en conjunto con el Consejo de Profesores correspondiente al curso y aprobada o rechazada por Dirección Pedagógica.

- h) **Suspensión de clases:** Consiste en privar al alumno de su permanencia regular en el Colegio por un tiempo determinado (no superior a 5 días) tras cometer faltas de carácter grave y muy grave. La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional, se puede prorrogar por 5 días más, dependiendo de la situación.

La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en la hoja de observaciones personales del alumno.

El alumno suspendido no asistirá al colegio, ni participará en ninguna actividad escolar, hasta que haya cumplido su sanción. La suspensión no podrá aplicarse sobre los períodos de evaluación, tales como: pruebas, evaluaciones externas, o similares.

Durante la suspensión temporal el alumno deberá realizar trabajos valóricos y/o trabajos escritos de reforzamientos en las diferentes áreas, los cuales serán supervisados por la Coordinación Académica y/o Coordinadores de Ciclo.

Finalizada la suspensión, el alumno deberá reincorporarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados a la Coordinación respectiva.

La aplicación de esta medida, es definida por el Profesor Jefe, en conjunto con algún miembro del Equipo Directivo.

- i) **Suspensión Indefinida de Clases:** Es una medida de carácter excepcional, y sólo podrá aplicarse si existe un peligro real (no potencial), para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. En su aplicación rige el mismo procedimiento señalado en el punto h).

j) Cancelación de Matrícula: Corresponde a la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente, tras cometer una o más faltas muy graves.

Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Esta disposición no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental del alumno involucrado y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado(a) y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el Director Pedagógico del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida, es definida por el Director Pedagógico del establecimiento educacional.

La decisión de cancelar la matrícula de un alumno, debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos quince días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El Director Pedagógico del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo considerar el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

k) Expulsión inmediata del establecimiento educacional: constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos la

integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar.

La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental del involucrado y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado(a) y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el Director Pedagógico del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida, es definida por el Director Pedagógico del establecimiento educacional.

La decisión de expulsar a un alumno, debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos quince días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El Director Pedagógico del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En ningún caso la expulsión, se producirá por motivos de bajo rendimiento académico de la (el) alumna(o).

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Artículo Trigésimo Octavo: De los criterios para ponderar y aplicar medidas: Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado/a y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que la/el alumna/o pertenece (Ciclo Inicial, Ciclo Básico o Ciclo Medio), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a las medidas reparatorias, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Esto último no implica modificar la categorización de las diferentes faltas.

Artículo Trigésimo Noveno: Son circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- b) La inexistencia de anteriores faltas a la buena convivencia.
- c) Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- d) Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro(a)
- e) Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- f) Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado(a)

Artículo Cuadragésimo: Son circunstancias agravantes las siguientes:

- a) Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- b) Haber inducido a otras a participar o cometer la falta
- c) Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- d) Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- e) Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- f) Haber inculpado a otra por la falta propia cometida.
- g) Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- h) Cometer reiteradamente faltas leves, graves o muy graves.
- i) Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no incurrir en actos de esa naturaleza y/o no presentar otras dificultades de convivencia con la (el) afectada(o).

- j) No manifestar arrepentimiento.
- k) Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionada por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Artículo Cuadragésimo Primero: Cuadro Procedimiento Aplicación de Medidas Disciplinarias.

TIPO DE TRASGRESIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR	RESPONSABLES
Falta leve	Amonestación verbal	Coordinadores(as), profesor(a) jefe(a), o profesores(as) de asignatura.
Reiteradas faltas leves.	Amonestación escrita. Comunicación al Apoderado o citación de Apoderado: toma conocimiento.	Coordinadores(as), profesor(a) jefe(a), o profesores(as) de asignatura.
Falta grave.	Citación de apoderado. Carta compromiso. Suspensión de clases de 1 a 3 días.	Coordinadores(as), profesor(a) jefe(a), o profesores(as) de asignatura.
Reiteradas faltas graves.	Citación de apoderado. Suspensión de clases (1 a 5 días). Carta de Compromiso. Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas.	Coordinadores(as), profesor(a) jefe(a)
Falta muy grave.	Citación de apoderado. Matrícula Condicional. Suspensión por 5 días. Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas.	Dirección Pedagógica, coordinadores(as). (A solicitud del Consejo de profesores)
Reiteradas faltas graves y muy graves.	Citación de apoderado. Expulsión Cancelación de Matrícula próximo año.	Dirección Pedagógica.

XII. DEL DEBIDO PROCESO.

Artículo Cuadragésimo Segundo: Debido Proceso:

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- a) Derecho a la protección del afectado.
- b) Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- c) Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- d) Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.

- e) Que el procedimiento en virtud del protocolo será claro.
- f) Que el establecimiento resguardara la reserva.
- g) Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

Artículo Cuadragésimo Tercero. Confidencialidad:

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo los estudiantes involucrados.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Artículo Cuadragésimo Cuarto: Deber de protección:

Si él o la afectado(a) fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si él o la afectado(a) fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Artículo Cuadragésimo Quinto: Notificación a los apoderados:

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar el debido registro de dicha actuación.

Artículo Cuadragésimo Sexto: Investigación:

a) Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizada para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa),

solicitud de informes, confrontación de testigos, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para enfrentar la situación conforme al justo procedimiento.

b) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado).

Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

c) Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio Alemán de Temuco u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño, niña o adolescente, y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario), aplicando el respectivo protocolo.

Artículo Cuadragésimo Séptimo: Suspensión condicional de la investigación:

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones y/o medidas por un plazo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional externo, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Artículo Cuadragésimo Octavo: Resolución:

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

En casos de faltas graves o muy graves específicas, que pudieran ameritar sanciones tales como suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, el Coordinador de Convivencia Escolar, podrá exponer dicho discernimiento a la Dirección para ver el modo de resolver el conflicto. El Director Pedagógico se reunirá a modo consultivo, con una comisión del Directorio compuesto por

tres integrantes, que de ninguna manera podrán presentar conflictos de intereses en el caso, en esta reunión se expone una síntesis del caso y la comisión sugiere alguna sanción contenida en el Reglamento de Convivencia Escolar o en el Reglamento Interno, si el caso involucra a algún funcionario. Finalmente la Directora Pedagógica, ponderará las sugerencias recibidas por parte del Coordinador de Convivencia y de la Comisión del Directorio y determinará cuál es la sanción definitiva, la cual será validada con la Comisión de Directorio.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

Artículo Cuadragésimo Noveno: De la Apelación:

Toda vez que una alumna o alumno, o su apoderado considere que la sanción asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida, especialmente ante la medida de no renovación matrícula o cancelación de matrícula inmediata del alumno(a), tendrá la posibilidad de apelar al Director del Colegio Alemán de Temuco, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica.

El recurso de apelación deberá ser interpuesto por medio de una carta formal enviada al Dirección, dentro de un plazo de quince hábiles días a contar de la fecha de notificación de la sanción, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno.

El Director Pedagógico del Colegio Alemán de Temuco resolverá de esta apelación, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá hacerse por escrito.

XIII. DE LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Artículo quincuagésimo: El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Artículo quincuagésimo primero: De la Mediación.

La mediación escolar es una forma de resolución alternativa de los conflictos en una comunidad escolar. Es un procedimiento voluntario en el que la intervención imparcial de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución, de forma no confrontacional, participativa y respetuosa. Es un proceso confidencial, que pone acento en el futuro y en la resolución pacífica de los conflictos.

Artículo quincuagésimo segundo: De los mediadores.

Serán mediadores estudiantes, profesores o apoderados u otros integrantes de la comunidad Colegio Alemán de Temuco, que hayan participado en cursos de capacitación sobre el particular. Estos podrán ser elegidos por las partes para llevar a cabo la mediación, conforme al sistema que ellos mismos determinen, o en su defecto serán designados por el Coordinador de Convivencia Escolar.

Artículo quincuagésimo tercero: De las funciones de los mediadores.

- Ayudar a que los estudiantes en conflicto expresen sus posiciones, intereses y necesidades.
- Contribuir a que se genere confianza entre ellos.
- Facilitar la búsqueda de soluciones.

Artículo quincuagésimo cuarto: Características del mediador.

- Es tolerante: porque acepta las diferencias entre las partes, las respeta y no se burla de ellas.
- Inspira confianza: porque mantiene la confidencialidad.
- Líder positivo: promueve la convivencia pacífica y no la violencia, con el ejemplo.
- Es empático: se pone en el lugar del otro, intentando imaginar cómo se siente, para así poder entenderlo mejor.
- Es imparcial: intenta no tomar preferencia o tener favoritismo por ninguna de las partes en conflicto.
- Sabe escuchar: respeta los tiempos de los demás, no interrumpe.
- Acepta las críticas: porque sabe que sólo así podrá mejorar.
- Ayuda a resolver conflictos: promueve el acercamiento entre las partes en conflicto.

Artículo quincuagésimo quinto: Casos en los que procede la mediación.

El Proceso de Mediación procede cuando exista un conflicto entre pares, en ningún caso procede si existe acoso escolar o en el caso de indefensión de la víctima. Este proceso será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Artículo quincuagésimo sexto: Procedimiento de Mediación.

Los estudiantes u otros integrantes de la comunidad escolar, que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir voluntariamente a un mediador para que los ayude a resolverlo.

El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo para solucionar el problema.

Los estudiantes que se someten a mediación deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperar para solucionar el problema y mantener la confidencialidad.

El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los estudiantes en pugna lleguen a un acuerdo, y dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.

Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata de una transgresión muy grave, deberá recurrir a los profesores y autoridades escolares para que tomen conocimiento del asunto.

El proceso de mediación debe contar con un máximo de 6 encuentros (entrevistas), estos se deben realizar quincenalmente para restablecer los acuerdos entre las partes, no pudiendo exceder de 90 días corridos dentro del año escolar. Los periodos de vacaciones de invierno y Fiestas Patrias interrumpen el plazo de 90 días definidos anteriormente, por lo que se debe sumar el tiempo que duren estas vacaciones al tiempo máximo definido.

Artículo quincuagésimo séptimo: Finalización de la Mediación.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, el mediador, lo comunicará por escrito al Coordinador de Convivencia Escolar quien archivará el documento en el expediente correspondiente.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al Coordinador de Convivencia Escolar. En consecuencia, éste actuará según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro educativo, aplicando las medidas correspondientes al Reglamento.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda cumplirse, por causas ajenas al estudiante infractor o por negativa expresa del estudiante perjudicado, esta circunstancia deberá ser registrada en la Hoja de Vida de éste y en Expediente de Mediación.

XIV. DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS Y OTROS.

Artículo quincuagésimo octavo: Responsabilidad Penal Juvenil:

Conforme a la legislación vigente, existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

Artículo quincuagésimo noveno: Obligación de denunciar delitos:

- a. Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.
- b. Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- c. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Director del establecimiento o que éste designe para tales efectos, puede

ser un Subdirector o Coordinador, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal: La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. Esta denuncia debe ser presentada por escrito y debe adjuntar los antecedentes y evidencias que se posea del caso.

- d. Los funcionarios del Colegio Alemán de Temuco no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de delito, en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del Colegio. Por lo anterior, su rol frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3° del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

XV. DE LAS RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD.

Artículo sexagésimo: De la relación del Colegio Alemán de Temuco con otras instituciones:

El Colegio Alemán de Temuco estará siempre abierto a mantener una permanente comunicación con las distintas instancias de la comunidad, ya sea:

- a) **Clubes Deportivos.**
- b) **Otras unidades educativas.**
- c) **Centros de ejecución de proyectos CAS.**

XVI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS.

El Alumno/a que se destaque por un compromiso sobresaliente con la filosofía y valores de nuestro proyecto y comunidad educativa dentro y durante la clase, o en cualquier dependencia o acto oficial del Colegio, será reconocido de acuerdo a la etapa de desarrollo en la cual se encuentran los Alumnos, con uno o más de los siguientes incentivos:

Primer Ciclo Básico:

- Refuerzo social, individual o grupal: felicitar verbalmente, explicitar logros, destacar conductas positivas, etc.
- Estrellas, caritas felices, calcomanías y timbres.

- Comunicación de felicitación a los apoderados en forma de nota, tarjeta o vía Agenda Escolar.
- Premios para toda la clase a través de una actividad especial para todos.
- Ser nombrado como líder de la semana por curso.
- Anotaciones positivas en el Libro de Clase Electrónico.
- Entrevista personal con la Dirección Pedagógica.

Segundo Ciclo y Enseñanza Media:

- Reconocimiento verbal.
- Anotaciones positivas en el Libro de Clase Electrónico.
- Comunicación de felicitación a los apoderados.
- Entrevista personal con la Dirección Pedagógica.

DE LOS PROTOCOLOS y PLANES DE ACCIÓN

Se informa a los padres y apoderados que los Protocolos de Acción se encuentran disponibles en la página www.dstemuco.cl, cumpliendo así con la normativa escolar vigente. Los Protocolos son los siguientes:

- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Protocolo de Conflictos entre Pares.
- Protocolo de Acoso Escolar.
- Protocolo de detección de drogas.
- Protocolo en Casos de Abuso Sexual.
- Protocolo de Maltrato de Adultos a Menores.
- Protocolo de Accidentes o Enfermedad.
- Protocolo de acción frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.
- Protocolo institucional de salidas pedagógicas.
- Protocolo para el ingreso y retiro de los niños/as del Ciclo Inicial.

Los padres y apoderados que requieran alguno de estos documentos impresos lo pueden solicitar en Secretaría del Colegio.

Del Retiro de los Alumnos

Durante la jornada de clases sólo se autorizará el retiro del establecimiento, de aquellos alumnos cuyos apoderados concurren a retirarlos.

Nadie podrá retirar del establecimiento a ningún alumno, **a menos que sea autorizado por escrito** para hacerlo, por la persona firmante como apoderado de dicho alumno en el Registro Escolar del Colegio.

Prohibición

DE TRAER OBJETOS DE VALOR AL COLEGIO

Se encuentra terminantemente prohibido que los alumnos del establecimiento porten objetos de valor durante su estadía en el colegio, tales como joyas, equipos electrónicos, etcétera.

En caso de transgresión a esta norma y ante eventual pérdida de un objeto de las características antes señaladas, **el Colegio deslinda toda responsabilidad respecto de su extravío.**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

I. FUNDAMENTACIÓN:

El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de los alumnos y alumnas, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo.

II. BASE LEGAL:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Planes y Programas de Estudio vigentes (MINEDUC).
- Decreto Evaluación 511/1997 (1° a 8° Básico) modificado por el Decreto 107/2003.
- Decreto Evaluación 112/1999 (1° y 2° Medio).
- Decreto Evaluación 83/2001 (3° y 4° Medio).

III. CONSIDERACIONES GENERALES:

Artículo 1°: El año escolar comprenderá dos semestres académicos. El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada sector de aprendizaje, impartidos por el Colegio Alemán de Temuco. En mérito de lo anterior, los alumnos, serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, que se desarrollen en cada semestre del año escolar.

Artículo 2°: Las calificaciones obtenidas, tanto en evaluaciones parciales, como semestrales o finales en cada asignatura y actividad de aprendizaje, se expresarán en una escala de 1 a 7, aproximando a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5. La nota mínima de aprobación es 4,0.

Artículo 3°: El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará periódicamente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

Artículo 4°: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de aprendizaje Religión, no incidirá en su promoción y será evaluada con los conceptos Muy Bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente.

Artículo 5°: Promedio General Final: Es el promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura o actividad de aprendizaje, expresado con un decimal. (Para el cálculo del promedio final por año escolar, las calificaciones obtenidas no se aproximarán a la centésima siguiente).

Artículo 6°: En la promoción de los alumnos son considerados dos factores fundamentales: por un lado la regularidad de la asistencia y por otro, los logros de los objetivos correspondientes a las asignaturas establecidas para cada nivel de enseñanza.

Artículo 7°: Serán promovidos los estudiantes que hubiesen aprobado todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudio y que hayan completado una asistencia a las clases regulares de su curso en un 85%, o más, y según se detalla en Títulos V y VI del presente reglamento.

IV. DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES:

Artículo 8°: Del número de calificaciones:

En todas las asignaturas del Plan de Estudios, el Profesor deberá ingresar como mínimo en el semestre, la cantidad de calificaciones coeficiente uno, que a continuación se indican:

Tabla de evaluaciones		
Horas Semanales por asignatura	Evaluaciones mínimas	Nº notas mínimas
1	2	2 - 3
2 a 3	3	3 - 4
4	4	4 - 5
5 o más	5	5 - 6

Artículo 9°: Se publicará un calendario de Evaluaciones por parte del Colegio, el cual podrá ser modificado, atendiendo diversas circunstancias debidamente calificadas por el Coordinador Académico y/o de Ciclo.

Artículo 10°: Los estudiantes del Colegio Alemán de Temuco tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Por lo que deberán ser informados previamente sobre la fecha, los contenidos y el tipo de instrumento de evaluación que se utilizará. Una vez acordada la fecha no habrá postergación.

Artículo 11°: Los procedimientos para evaluar el rendimiento podrán ser cuestionarios escritos, interrogaciones orales, trabajos orales, trabajos para realizar en clases, individualmente y/o en grupo y, otros que determine el profesor, los cuales tendrán una ponderación acorde a los objetivos de la Unidad Didáctica.

Artículo 12°: En el caso que un estudiante falte a una evaluación calendarizada y esta ausencia sea justificada oportunamente por el apoderado, el alumno deberá responsabilizarse de normalizar dicha situación con los profesores pertinentes, acordando el horario para regularizar su situación con el profesor(a) respectivo(a), en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la fecha original de la evaluación. El profesor de asignatura deberá informar de la regularización por cada estudiante a la Coordinación del Ciclo respectivo.

Artículo 13°: Las inasistencias a evaluaciones por enfermedad, deberán ser justificadas con certificado médico antes de la fecha indicada o el día de la evaluación o con un máximo de dos días después de rendida la evaluación, debiendo rendirse en la fecha que acuerde el profesor con el estudiante, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la incorporación del estudiante.

Artículo 14°: Los estudiantes que no cumplan con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 serán calificados con nota uno (1.0).

Artículo 15°: A los estudiantes que representen al Colegio en actividades culturales y/o deportivas a nivel regional y/o nacional se les hará una calendarización de sus procesos

evaluativos en fechas acordadas entre el estudiante y el profesor de la asignatura de acuerdo a las fechas establecidas en los artículos 12, 13 y 14 .

Artículo 16°: En el transcurso de una evaluación, los alumnos deberán mantener una conducta intachable de acuerdo a las normas de comportamiento que establece el Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 17°: Se procederá a anular el procedimiento de evaluación, siendo calificado con nota mínima, 1,0 (uno coma cero) cuando el estudiante vicie el proceso evaluativo, obteniendo información en cualquier forma fraudulenta, en especial en algunas de las siguientes:

- Consultar apuntes, escritos en cualquier forma, durante el transcurso de una evaluación, sin autorización expresa del profesor.
- Anotarse información en manos y cualquier otra parte del cuerpo.
- Recibir información por parte de otro compañero, por cualquier otro medio informativo, hablar y/o pararse durante el transcurso de una prueba sin autorización del profesor.
- Mirar reiteradamente el instrumento evaluativo de su compañero.
- Hacer uso de cualquier medio tecnológico no autorizado por el profesor.
- Negarse a dar un procedimiento evaluativo o entregar la prueba en blanco.
- Si el alumno se negara a entregar el instrumento evaluativo.
- La entrega de información en forma fraudulenta, o infringiendo de cualquier modo los principios de probidad académica (duplicación de trabajos, colusión, plagio, entre otros) por cualquier medio, a algún compañero durante un procedimiento evaluativo.

Artículo 18°: Los instrumentos evaluativos son documentos oficiales, por ello:

- Sólo se escribe en él, lo solicitado por el profesor.
- No deben ser destruidos frente al profesor o durante el desarrollo de la clase o con posterioridad, ya que puede impedir una eventual una rectificación en la evaluación.

- Los apoderados no están autorizados a escribir en los instrumentos de evaluación a modo de corrección o de consulta, esto se debe hacer vía agenda.

Artículo 19°: Toda conducta inapropiada se registrará en el Libro de Clases Electrónico, con su categoría correspondiente, pudiendo aplicarse algunas de las medidas disciplinarias contenidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 20°: En casos especiales de inasistencias a pruebas, y/o entrega de trabajos no contemplados, la Dirección Pedagógica decidirá la aplicación de una nueva prueba, la fecha y condiciones en que será rendida, consultando al profesor de la asignatura.

Artículo 21°: Se evaluará flexibilizar el calendario de pruebas y evaluaciones en el caso de alumnas embarazadas, enfermedades, fallecimiento de un familiar, accidentes u otros.

Artículo 22°: Sólo podrá aplicarse una evaluación (prueba) coeficiente uno en un día. En caso que el alumno hubiese faltado (por cualquier motivo) a una prueba o procedimiento evaluativo, programado, podrá tener hasta dos pruebas en el mismo día.

Artículo 23°: La regla anterior exceptúa las situaciones referidas a evaluaciones externas donde se podrán rendir más de dos pruebas en un día, como por ejemplo, IB, PET, FCE ,DSD1, DSD2 y otras cuyas programaciones no se generan en el Colegio.

Artículo 24°: Los estudiantes extranjeros que ingresen al Colegio durante el primer semestre y que no hablen español tendrán un período de un semestre de adaptación y aprendizaje del idioma, siendo evaluados formativamente durante el primer semestre y en forma diferenciada durante el segundo semestre.

Artículo 25°: Las pruebas deberán corregirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su realización. Luego de dar a conocer los resultados y realizada la revisión con los estudiantes, éstas deberán ser entregadas, registrándose de inmediato la nota en el libro de clases electrónico. Los apoderados de primero a sexto básico deben firmar las pruebas, tomando conocimiento del resultado alcanzado por su pupilo.

Artículo 26°: Los estudiantes deben asistir obligatoriamente a las actividades académicas regulares del establecimiento como asimismo a reforzamiento, nivelaciones, talleres, conferencias, seminarios etc., u otros programados a su curso y someterse a las evaluaciones respectivas.

V. DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA BÁSICA.

(Decreto Evaluación 511, 1997 Mineduc).

Artículo 27°: Serán promovidos todos los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85 % de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

No obstante, el Director del establecimiento podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el Profesor Jefe, no promover a aquellos alumnos(as) de 1º a 2º y de 3º a 4º básico que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que rigen al establecimiento, y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

Artículo 28°: También serán promovidos los estudiantes que hayan reprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general, incluida la asignatura y/o actividad de aprendizaje, sea igual a 4,5 o superior.

Artículo 29°: Igualmente serán promovidos los estudiantes que hayan reprobado 2 asignaturas o actividades de aprendizaje siempre que su promedio general sea igual a 5,0 o superior incluidos los no aprobados.

Artículo 30°: El Director Pedagógico junto con el consejo de profesores, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases,

ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

VI. DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA.

Artículo 31°: Será promovido el estudiante que haya aprobado todas las asignaturas correspondientes a su plan de estudios y que hayan completado una asistencia a clases regulares de su curso en un 85% o más.

Artículo 32°: Serán promovidos los estudiantes que hayan reprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general, incluida la asignatura o actividad de aprendizaje, sea igual a 4,5 o superior.

Artículo 33°: Será también, promovido el estudiante que, habiendo reprobado dos subsectores de aprendizaje, obtenga promedio general final anual, incluidos los dos subsectores reprobados, igual o superior a 5,0.

Artículo 34°: No obstante lo establecido en el artículo anterior, si entre los dos sectores de aprendizaje no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de tercer y cuarto año medio, serán promovidos siempre que su promedio general final anual sea igual o superior a un 5,5 incluidos las asignaturas reprobadas.

Artículo 35°: No será promovido un estudiante que repruebe tres o más asignaturas, cualquiera sea su promedio general final anual o porcentaje de asistencia a clases.

Artículo 36°: La situación final de cada estudiante (enseñanza básica y media), deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Artículo 37°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales anuales de cada asignatura, el porcentaje anual de

asistencia, la situación final de cada estudiante y serán confeccionadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 8 de los Decretos 112 y 83 respectivamente.

Artículo 38°: Los requisitos y modo de operar para promover alumnos (as) con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases y para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; problemas de salud que le impida la asistencia regular a clases, situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros, serán resueltas por la Dirección Pedagógica en base a los informes de los estamentos correspondientes.

VII. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 39°: La Evaluación Diferenciada como herramienta de acceso al currículo puede ser utilizada, durante todo el período escolar, en estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, las que deberán ser respaldadas por profesionales externos.

Artículo 40°: Para acceder a ella, el apoderado deberá presentar a la Dirección Pedagógica una solicitud formal, por escrito, adjuntando los informes emitidos por profesionales externos. Dicho informe, a lo menos, deberá contener un diagnóstico preciso, la solicitud de evaluación diferenciada, las sugerencias e indicaciones claramente explicitadas para aplicarlas de acuerdo a las normas establecidas por el Colegio.

Artículo 41°: Una vez recibida la documentación requerida la Dirección Pedagógica del Colegio determinará si es procedente la evaluación diferenciada, lo que se comunicará al apoderado y a las instancias pedagógicas del Colegio. En esta comunicación, se determinará la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Modificar el tiempo previsto para las evaluaciones.
- b) Modificar la extensión del instrumento de evaluación, manteniendo el nivel de dificultad de éste.
- c) Utilizar instrumentos de evaluación alternativos según criterio pedagógico.

- d) Mediar en la comprensión de instrucciones orales y escritas.
- e) Evaluar al estudiante en un contexto distinto a la sala de clases siempre que sus características personales lo requieran (biblioteca, oficina de Unidad Psicoeducativa).

Artículo 42°: La evaluación diferenciada del Colegio Alemán no implica bajar o disminuir los niveles de logro mínimo que deben alcanzar los alumnos y alumnas. Del mismo modo, no se considera modificar la escala de notas.

Artículo 43°: La resolución que autoriza la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada, se revisará semestralmente por parte del Colegio. Por lo anterior los padres y/o apoderados deberán acompañar un Informe de avances y logros del estudiante, elaborado por el profesional tratante, a objeto de determinar si la evaluación diferenciada se suspende, se modifica o se mantiene.

Con todo, la evaluación diferenciada se suspenderá automáticamente frente al incumplimiento de la entrega de estado de avance que acredite, que los estudiantes evaluados diferenciadamente continúan sistemáticamente recibiendo apoyo externo. Será responsabilidad de los profesores jefes recordar a los apoderados que presenten los informes de avances de profesionales externos en los tiempos estipulados para que sus hijos sigan haciendo uso de su derecho a evaluación diferenciada.

VIII. DEL CIERRE DE AÑO ANTICIPADO

Artículo 44°: Este concepto aplica cuando un estudiante no puede continuar en el sistema lectivo del colegio debido a situaciones de fuerza mayor o viaje al extranjero. El cierre anticipado del año escolar implica que el alumno no puede seguir asistiendo a clases en forma regular ni a ninguna actividad lectiva planificada por el Colegio. A partir de la fecha del cierre del año escolar y hasta diciembre del mismo año, cesa la condición de alumno regular, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 45°: Para convenir la finalización anticipada del año escolar de un alumno, éste debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener realizado a lo menos un semestre completo, con el promedio semestral en todas las asignaturas del plan de estudios y sin evaluaciones pendientes registradas en el Libro de Clases Electrónico.

b) En el caso que el apoderado/a de un estudiante solicite “cierre anticipado del año escolar de su pupilo” deberá presentar una solicitud por escrito formalmente en la secretaría del colegio dirigida a la Dirección Pedagógica, dicha solicitud debe estar respaldada por:

- Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno/a se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el Colegio. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no facultativos.

- El Coordinador de Ciclo correspondiente cautelará que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. Además, de revisar su situación académica a la fecha de la solicitud, emitirá un informe a la Dirección Pedagógica, quien tomará la decisión final.

- Viaje al extranjero u otra situación: Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

Artículo 46°: La respuesta de esta medida de cierre anticipado del año escolar, en primera instancia, podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección Pedagógica.

IX. DE LA REPITENCIA DE LOS ALUMNOS.

Artículo 47°: Los alumnos que no son promovidos de curso por segunda vez en un mismo ciclo, no podrán continuar sus estudios en el Colegio Alemán de Temuco.

X. DEL DESEMPEÑO Y EXIGENCIAS EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA ALEMÁN

Artículo 48°: El Colegio Alemán de Temuco se define como un colegio de excelencia académica. Asimismo, es central en su Proyecto Educativo, la vinculación con la cultura alemana, por lo que la enseñanza del idioma alemán es un criterio de definición curricular. A contar del año 2008 entró en vigencia a nivel mundial el nuevo Sprachdiplom, el cual se rige por el Gemeinsamen Europäischen Referenzrahmen (GER), Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este es un sistema que aúna los criterios para el aprendizaje y la enseñanza de un idioma, así como para su evaluación y permite que sean comparables. Actualmente es reconocido en toda Europa como rango de referencia sobre el dominio de un idioma. Describe conocimientos y habilidades que son necesarios para que puedan darse a entender quienes aprenden un idioma. Basado en el concepto comunicativo práctico de la enseñanza y aprendizaje de un idioma extranjero, GER describe ampliamente las competencias lingüísticas en tres niveles:

Nivel A1 y A2 : Básico

Nivel B1 y B2 : Medio

Nivel C 1 : Avanzado

Nuestro Colegio inscribe a todos sus estudiantes para la rendición de los exámenes incluido el nivel B1 que se rendirá en enseñanza media. Los distintos componentes de las evaluaciones son: comprensión auditiva, comprensión lectora, producción escrita y oral. Los niveles en que se aplican estos exámenes son:

- **A1** en 4° básico; su certificación es otorgada por la Consejera Pedagógica de los Colegios Alemanes en Chile.
- **A2** en 6° básico; su certificación es otorgada por la Consejera Pedagógica de los Colegios Alemanes en Chile.
- **DSD 1 (B1):** Deutsches Sprachdiplom 1, su certificación es otorgada por el Gobierno Alemán (KMK)
 - La meta del colegio es, que todos sus alumnos lleguen a este nivel.
 - Rinden este examen los alumnos de I Medio que aprueban el “Eingangstest” (prueba diagnóstica) que se efectúa en dicho nivel durante el primer semestre.
 - Los alumnos que no aprueban el Eingangstest, lo rinden nuevamente en el primer semestre del año siguiente. La inscripción al examen DSD 1 está sujeta a la aprobación del “Eingangstest”.

- Si un alumno no aprueba el DSD1, lo puede repetir una sola vez al año siguiente.

- **DSD 2 (B2 / C1):** Deutsches Sprachdiplom 2, su certificación es otorgada por el Gobierno Alemán (KMK)
 - Se rinde en IV° Medio
 - Requisitos para la inscripción de alumnos en esta prueba:
 - Para optar a la rendición del examen DSD 2 es requisito indispensable tener aprobado el nivel DSD 1.
 - Los alumnos que aprobaron el DSD 1 serán entrevistados al inicio del año escolar para decidir su inscripción. Una vez confirmada la inscripción, el alumno no podrá desistir y su participación será obligatoria en cada una de las partes que componen el examen.

Los horarios de la prueba oral pueden abarcar presencia en la tarde. Los horarios de prueba se publican con anticipación.

La inasistencia a un examen DSD 1 o DSD 2 (sea oral o escrito) debe ser justificado por los apoderados en la oficina de la Dirección Pedagógica.

Si un alumno obtiene el nivel B1 en el examen realizado en el Colegio Alemán de Temuco, en I° medio, II° medio o III° medio, recibe en el siguiente semestre la nota 7,0 equivalente a 20%. Esta nota se mantiene solo en caso que el alumno obtenga un promedio 5,5 o superior en este mismo semestre.

XI. DE LA ASIGNATURA DE INGLÉS.

Artículo 49°: El Departamento de Inglés del Colegio Alemán de Temuco contribuye a la formación multicultural de sus estudiantes. Además, incentiva a que valoren el estudio de las lenguas extranjeras, toda vez que esto contribuye a comprender eficientemente las fuentes de información, lo que a su vez permite generar nuevos conocimientos.

Se espera que el egresado haya adquirido habilidades lingüísticas a nivel B2 o superior según el Marco de Referencia Europea de Lenguas. Además, contribuye desde el Grupo 2 de su Hexágono, a la certificación del Diploma del Bachillerato Internacional.

Artículo 50°: Metas Por Nivel y Rendición de Exámenes. Los estudiantes deben demostrar a través de baterías de exámenes administradas por Cambridge Assessment English, que han alcanzado los niveles de inglés que se indican a continuación:

- Al finalizar IIº medio: nivel B1 a través del examen PRELIMINARY (PET).
- Al finalizar el primer semestre de IVº medio: nivel B2 a través del examen FIRST (FCE) o C1 a través del ADVANCED (CAE).

A modo de referencia, se espera que los alumnos que culminan 6º básico estén a nivel A1, mientras que los que culminan 8º básico estén a nivel A2.

Artículo 51°: En relación a lo anterior, se declara que:

1. La rendición de los exámenes PET, FCE, CAE y otros financiados por el colegio es de carácter obligatorio. La asistencia a dichos exámenes puede abarcar un viernes en la tarde, así como también una jornada de sábado. El calendario es publicado por Cambridge Assessment English con un año de antelación a través de su sitio web, mientras que el propio Colegio lo hace a través de su agenda escolar y los respectivos calendarios internos disponibles desde su propio sitio web, entre otros, con una antelación de al menos 4 meses.
2. La inasistencia a cualquiera de las instancias de las exámenes, ya sean componentes orales o escritos, deberá ser debidamente justificada en la oficina de Dirección Pedagógica con la brevedad que amerite. Frente a esta situación, el colegio se reserva el derecho a solicitar el reembolso correspondiente por concepto de pago del examen. Por disposición reglamentaria de Cambridge Assessment English, la inasistencia a cualquiera de los componentes orales o escritos de PET, FCE o CAE deriva en la reprobación del examen.
3. El examen PET tiene como meta certificar nivel B1, aunque también informa si ha reprobado o bien alcanzado el nivel anterior (A2) o superior (B2). El examen FCE tiene como meta certificar nivel B2, aunque también informa si ha reprobado o bien alcanzado nivel anterior (B1) o superior (C1). El examen CAE tiene como meta certificar nivel C1,

aunque también informa si ha reprobado o bien alcanzado nivel anterior (B2) o superior (C2).

4. Si un estudiante alcanza nivel B2 en PET se espera que, al menos, consiga demostrar el mismo nivel en FCE. No obstante a lo anterior, esto no exime al estudiante de la rendición de este último.
5. Si un estudiante no puede certificar B1 en el año respectivo debido a ausencia por enfermedad, repitencia, o cualquier otro motivo, no podrá repetir la examinación al año siguiente, debiendo esperar a rendir FCE en IVº medio.
6. Asimismo, si un estudiante alcanza un nivel de lengua menor al esperado (A1-A2-B1 según corresponda), la oportunidad de certificarse se dará solamente en IVº medio con la rendición del FCE.
7. Los exámenes PET, FCE y CAE se pueden rendir sólo una vez en el colegio.
8. Si un estudiante certifica nivel B1 ó superior a través de PET tomado en el Colegio Alemán de Temuco en IIº medio, el estudiante inicia cada semestre de IIIº con una nota 7.0 que corresponde al 20% del promedio final semestral. En caso de repitencia, este beneficio se mantendrá.
9. Todos los estudiantes que pasen el examen PET con A (Pass with Distinction o B2) o B (Pass with Merit o B1+) tendrán la opción de elegir rendir el examen Cambridge Advanced (CAE) en IVº medio, en vez del FIRST (FCE), y así optar a certificarse hasta en C2. Sin embargo, Los alumnos que obtengan PET con B deberán rendir en IIIº medio pruebas diagnósticas a fines del primer semestre: de cumplir con la rendición del diagnóstico y obtener el nivel B2 podrán optar a CAE. Aquellos alumnos que obtengan PET con A podrán optar a CAE sin la condición del diagnóstico.
10. Si un estudiante certifica nivel B2 o superior a través de FCE o CAE tomado en el Colegio Alemán de Temuco en IVº medio, las notas obtenidas durante el primer semestre de ese mismo año se reemplazan por nota 7.0 final semestral y anual en la asignatura. En caso de repitencia, este beneficio no será otorgado nuevamente.

11. Los niveles B1, B2, C1 y C2 son reconocidos por diversas instituciones de educación superior y de carácter laboral a nivel nacional e internacional. Se puede obtener mayor información a través del link: <http://www.cambridgeenglish.org/why-choose-us/global-recognition/>
12. Cualquier otra disposición no informada en este apartado, será resuelta por la Dirección Pedagógica del colegio, en consulta con el Jefe de Departamento de Inglés.

Artículo 52°: Del Trabajo en Macmillan Practice Online (MPO). El Departamento de Inglés, con el fin de fortalecer competencias en organización, autonomía y responsabilidad, así como también la práctica para los exámenes internacionales, ha incluido dentro de sus evaluaciones el trabajo en esta plataforma online . Dicho recurso es un complemento de los textos de estudio en 7°, 8°, I°, II°, III° y IV° medio, y es solicitado oportunamente en las listas de útiles que publica el colegio antes del mes de febrero de cada año.

Artículo 53°: En relación a lo anterior, se declara que:

1. El MPO se revisa al término de cada semestre, pero se espera que los estudiantes trabajen en sus actividades autónomamente a medida que se revisan los contenidos y unidades en clases a lo largo del semestre.
2. A cada ejercicio con 100% logrado se le asigna 1 punto, sin importar la cantidad de intentos que haga el estudiante.
3. Este trabajo corresponde a una nota que equivale al 20% al finalizar el semestre. En el caso de III° medio, el porcentaje es distinto y depende de la cantidad de evaluaciones que se rindan, lo cual será definido por el Departamento de Inglés cada semestre.
4. Al inicio de cada año, se entregará a los estudiantes, en la tabla de contenidos y en el calendario escolar, las fechas de entrega y el procedimiento para su revisión y evaluación. Es deber del estudiante leer y conocer fechas y condiciones de la evaluación.
5. Las listas de útiles escolares son entregadas con anterioridad al comienzo del año escolar, por lo cual cada estudiante deberá contar con su material al inicio de clases. De acuerdo

a lo anterior, durante el mes de marzo, cada curso tendrá la posibilidad de ir al laboratorio de computación con su profesor a activar su plataforma y así ayudar a los estudiantes a comenzar con este trabajo de manera correcta.

6. Cada profesor de inglés realizará una revisión del trabajo online en mayo y octubre para verificar que el alumno esté cumpliendo con el proceso. En caso que el estudiante no evidencie su trabajo en este recurso, se enviará una comunicación a su apoderado.
7. Los ejercicios realizados posteriormente a la fecha de entrega declarada en el calendario escolar, no serán considerados en la revisión y evaluación. De acuerdo a lo anterior, si el estudiante no cumple con el plazo final, obtendrá nota 1,0 en caso que no tenga ningún ejercicio hecho antes de la fecha calendarizada.
8. En caso de tener problemas en la plataforma, hay varios puntos que el estudiante deberá revisar primero: que el navegador de internet utilizado esté actualizado (recomendamos Mozilla Firefox), y que tenga instalado la última versión de Adobe flash player. Si aun así la plataforma no funciona, el alumno deberá contactarse con el soporte de Macmillan Practice Online a través de <http://www.macmillanpracticeonline.com/contact> y explicar su problema en el formulario dispuesto en la página web.
9. Si el estudiante ha realizado los pasos descritos en el punto n° 8 y aún no tiene solución, es responsabilidad del estudiante comunicar a su profesor de inglés cualquier problema de acceso a su plataforma, u otros. Esto deberá ser hecho vía correo electrónico, antes del 1 de abril (I° semestre) o antes del 1 de septiembre (II° semestre) para los alumnos de IV° medio y 7° básico a II° medio, y antes del 1 de julio de cada año para los alumnos de III° medio.

XII. DEL REFORZAMIENTO:

Artículo 54°: Las asignaturas que como Colegio están consideradas para ofrecer reforzamientos desde los niveles de 3° básico a I° medio son: Lenguaje y Matemática.

Los estudiantes con rendimiento insuficiente serán citados mensualmente por sus profesores de asignaturas a clases de reforzamiento, las cuales se realizarán en las dependencias del Colegio. Los que asistan de manera irregular sin la justificación del apoderado, perderán el cupo asignado.

En la asignatura de Alemán se ofrece reforzamiento de forma obligatoria ente 3° y 8° básico. Entre 1° y IV° medio, los alumnos pueden asistir al reforzamiento en forma voluntaria.

Del mismo modo, según se especificó en el capítulo de Asignatura Alemán, aquellos alumnos que no hayan aprobado los niveles de A1 y A2 deberán asistir regularmente por lo que resta del período académico vigente, a clases de reforzamiento en alemán. De lo contrario se registrará su falta de responsabilidad en la hoja de vida del alumno, perdiendo el derecho de apoyo pedagógico ofrecido por el Colegio.

XIII. DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD.

Artículo 55°: De las situaciones de Salud: Los padres deben informar a los profesores de educación física si sus hijos tienen problemas permanentes de salud o se encuentran en tratamiento especial.

Los estudiantes que tengan problemas de salud deben presentar en Secretaría de Dirección el respectivo certificado médico, en el cual se especifique claramente, la dolencia, duración de la licencia y si el impedimento para hacer ejercicios es total o parcial. En este último caso, en lo posible, indicar el tipo de ejercicios que no debe hacer.

Los estudiantes con certificado médico no están eximidos de la asignatura, por lo que deberán asistir a las clases colaborando en la medida de sus posibilidades y en conformidad con las instrucciones del profesor/a.

Artículo 56°: Evaluación alternativa: De acuerdo a las disposiciones legales vigentes emanadas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, todos los alumnos deben ser evaluados en la asignatura de Educación Física. Por lo tanto, el Departamento de Educación Física de nuestro Colegio ha acordado realizar evaluaciones alternativas a todos los estudiantes que presentan certificados médicos que les impidan participar en las evaluaciones regulares.

Las evaluaciones alternativas tendrán relación con la unidad que se está tratando en la asignatura. Estas podrán ser: trabajos teóricos, disertaciones, dirigir juegos, arbitrar, realizar ayuda a sus compañeros, etc.

XIV. DE LA COMUNICACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS.

Artículo 57°: Los resultados académicos de los alumnos podrán ser consultados permanentemente por el apoderado en el Full College, además el Colegio entregará comunicados de manera semestral y anual.

Los certificados de promoción escolar se mantienen en el Colegio dentro del archivo particular de cada alumno y pueden solicitarse copias por parte de los padres y apoderados que lo requieran.

XV. Reglamento del Programa del Diploma del Bachillerato

Decreto exento N° 2244 del 14 de abril de 2014.

Compendio del Reglamento del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en el Colegio Alemán de Temuco.

Reglamento para los alumnos del programa – IB (cursos IIº, IIIº y IVº de enseñanza media).

A partir del 20 de junio del 2010, el Colegio Alemán de Temuco, está autorizado por la Organización del Bachillerato Internacional, para incorporar en sus actividades educativas desde el año de Enseñanza Media en adelante, el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, el cual es coherente con el marco curricular nacional chileno y por lo tanto, legitimado por el Ministerio de Educación de Chile.

El Colegio Alemán de Temuco, al incorporarse como colegio del Mundo del IB, hace suyo el “Reglamento General del Programa del Diploma” y todas las normas emanadas del IB que rigen la participación de los estudiantes del Colegio en el Programa del Diploma, sin menoscabo de las disposiciones del Reglamento Interno del Colegio y demás disposiciones legales vigentes en Chile.

EVALUACIÓN

La evaluación general en el Programa del Diploma consta de dos componentes:

- Evaluaciones internas (supervisadas y calificadas por profesores del colegio según criterios IB).
- Evaluaciones externas (supervisadas por los profesores del colegio y calificadas por evaluadores externos asignados por el IB).

Estudiantes de IVº medio que rinden exámenes finales internos en el mes de mayo:

- Recibirán una nota 7,0 parcial ponderado al 50% del total del primer semestre en cada asignatura aprobada.
- En las asignaturas rendidas pero no aprobadas, la nota final del semestre corresponderá al promedio de las notas parciales obtenidas durante el proceso interno.

Estudiantes de IVº medio que rinden exámenes finales externos en el mes de mayo:

- Los estudiantes diplomados recibirán como nota semestral un 7,0 en todas las asignaturas aprobadas para obtener el Diploma IB.
- Si un alumno diplomado mantiene durante el segundo semestre de IVº Año Medio un promedio igual o superior a 5,5 en cada asignatura aprobada en el Diploma, obtendrá en dichas asignaturas también una nota 7,0 final para el segundo semestre.
- Los estudiantes no diplomados recibirán un 7,0 parcial ponderado al 70% del total del semestre en cada asignatura certificada.
- En las asignaturas rendidas pero no aprobadas o certificadas, la nota final del semestre corresponderá al promedio de las notas parciales obtenidas durante el proceso interno.

La nota y puntaje obtenido por los estudiantes diplomados tienen una validez de por vida y permiten el ingreso a cualquier Universidad del mundo, para estudios de pre y post grado.

En el caso de las universidades chilenas, el ingreso es por vía especial, de acuerdo a los requisitos establecidos en los convenios firmados por ellas y la Asociación Chilena del Bachillerato Internacional. Tales convenios se encuentran disponibles en el sitio web www.achbi.cl

XVI. Asignatura de Educación Física y Salud

Estudiantes de Primer Ciclo Básico (1° a 4° Básico) deberán asistir al Colegio con buzo cuando tengan clases de Educación Física, deben traer zapatillas para cambiarse al ingresar al gimnasio. Además, en un bolso, traer una toalla chica, calcetas blancas, polera para cambiarse y peineta o cepillo para el pelo.

Estudiantes de 5º Básico a IV Medio deben cambiarse antes y después de la clase de Educación Física. La ducha es obligatoria debiendo traer cada alumno(a) su toalla, sandalias y peineta o cepillo para el pelo. Los alumnos deben cambiarse después de la clase de Educación Física y vestir su uniforme escolar, aun cuando ésta sea su última hora de clases. Los estudiantes que tengan Educación Física en la primera y/o segunda hora de la mañana podrán llegar con buzo, debiendo traer el uniforme escolar en un bolso. La calza deportiva sólo se permite durante la clase de Educación Física.

Polideportivo: Los estudiantes del polideportivo (3° a 6º Básico) deben asistir con el buzo del Colegio, deben traer zapatillas para cambiarse al ingresar al gimnasio.